



ACTA 4-2018

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy miércoles veinticuatro (24) de enero del año dos mil dieciocho (2018), siendo las 10:30 a.m., el Consejo del Poder Judicial, órgano constitucional, reunido en su Sala de Reuniones, sita en el sexto piso del edificio de la Suprema Corte de Justicia, con la presencia de su Presidente Mariano Germán Mejía y los consejeros Sara I. Henríquez Marín, Etanislao Radhamés Rodríguez F., Fernando Fernández Cruz y Leonardo Recio Tíneo, con la asistencia de Edgar Torres Reynoso, Secretario General, CONOCIÓ en reunión ordinaria, sobre los siguientes puntos:

- 1. Informes del Presidente del Consejo del Poder Judicial.*
- 2. Informes Consejeros del Poder Judicial.*
- 3. Se pasa para la firma el Acta 02/2018, correspondiente a la sesión celebrada en fecha 10 de enero de 2018.*
- 4. Turno reservado por el Secretario General, para conversar sobre la solicitud de cita con el Pleno del Consejo del Poder Judicial realizada por el Colegio de Abogados seccional San Francisco de Macorís, DECIDIÉNDOSE informarles que el Consejo del Poder Judicial oportunamente les brindará respuesta.*
- 5. Turno reservado por el Secretario General, a los fines de determinar los siguientes puntos sobre las visitas del Pleno del Consejo del Poder Judicial a los distintos departamentos judiciales, a saber:*
 - Medio de transporte: ¿vehículos particulares o minibús?*
 - Picadera: ¿tipo?*
 - Situación de la escolta y de la seguridad de los miembros del Consejo del Poder Judicial: dependerá del medio de transporte a utilizar.*
 - Prensa: ¿Debe ir Federico Méndez? ¿Fotógrafa?, DECIDIÉNDOSE aprobar la presencia de la Dirección de Prensa y sobre los demás puntos que sea lo más económico posible.*
- 6. Participación de la Licda. Yildalina Tatem Brache, Directora Políticas Públicas, sobre el oficio siguiente:*



- *Oficio DPP Núm. 070 de fecha 29 de noviembre de 2017, suscrito por la Licda. Yildalina Tatem Brache, Directora Políticas Públicas, el cual dice textualmente: “Por medio de la presente le remitimos para su conocimiento el estado de situación de la inscripción de los contratos de prenda sin desapoderamiento en los Juzgados de Paz que cuentan con mayor carga de trabajo para estos fines. Como bien saben, en dichos Juzgados de Paz se implementó una herramienta tecnológica denominada “Gestor Judicial” por parte de la Dirección de Tecnologías de la Información, que permite, entre otras cosas, la inscripción de los referidos contratos de manera digital y su posterior búsqueda e impresión.*

No obstante, dichos esfuerzos, la inscripción de los referidos contratos, sumada a las demás labores cotidianas del Tribunal, requiere un tiempo que excede la capacidad humana de los servidores judiciales correspondientes a dichos Juzgados de Paz, lo que ha causado cierto retraso en varios de ellos.

Esto representa un problema para el mercado bancario, en el sentido de que tanto usuarios como proveedores ven afectados el acceso al crédito, ya que impide la ejecución de los contratos por falta de cumplimiento de sus deudores, ante la lentitud en la respuesta del sistema de justicia debido a la falta de inscripción oportuna de los correspondientes contratos (ya que es requisito para su posterior incautación).

En este sentido, y conforme podrán evidenciar en el documento, durante el año 2016 y el transcurso del 2017 han tomado medidas que han servido de paliativo a dicha situación, más no resultan ser soluciones a largo plazo. Debido a esto, hemos formulado unas cinco (5) propuestas que entendemos que servirán para poder solucionar gran parte de las dificultades que representa la realización de esta labor, por lo que les solicitamos su aprobación.

Cabe destacar que dichas propuestas no representan costo alguno para la institución.

En espera de que dichas propuestas sean bien recibidas y acogidas por su parte, se despide”, (Dominium 545646), DECIDIÉNDOSE aplazar la presentación para una próxima sesión.

7. EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE



ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.

- 8.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
- 9.** *Comunicación de fecha 11 de enero de 2018, suscrito por el Lic. Cristian Alexis Pérez, Presidente Organización Dominicana de Ciegos, INC, (ODOCIN), el cual dice: “Muy cortésmente, le saluda la Dirección de la Organización Dominicana de Ciegos, Inc., entidad que trabaja por el desarrollo social e integración de las personas con discapacidad visual de país.*

Por este medio nos dirigimos a usted en ocasión de solicitarle el patrocinio del Proyecto de Carnetización de nuestra membresía a nivel nacional. Nuestro objetivo es que nuestros miembros estén debidamente identificados con su carnet, a la vez de esta forma se evita que una persona vidente quiera aprovecharse de la solidaridad del Estado con nosotros por ser parte de unos de los sectores más vulnerables de la sociedad.

Adjunto a esta solicitud les enviamos la cotización general del proyecto más arriba mencionado”, (Dominium 551547), DECIDIÉNDOSE informarle que no tenemos disponibilidad económica a tales fines.

- 10.** *Oficio No. 02-2018 de fecha 10 de enero de 2018, suscrito por la Dra. Rosabel Castillo, Directora Nacional de Registro de Títulos, el cual dice: “Fue puesto en nuestro conocimiento la semana pasada que ha sido aprobado por ese Consejo la habilitación de firma de la Licda. Erika Batista para el Registro de Títulos del Distrito Nacional.*

Es pertinente que pongamos en su conocimiento que, en atención al aumento de las operaciones en el Registro de Títulos del Distrito Nacional, y de la creación de su Ventanilla Exprés, para poder seguir brindando un óptimo servicio esta Dirección ha solicitado formalmente la creación de una nueva plaza de registrador adscrito para ese Registro de Títulos, y la designación de la Lida. Erika Batista en la referida plaza, ya que es quien ha suplido las vacaciones de las distintas registradoras de títulos de esta localidad, y ha sido habilitada continuamente para mantener la fase de firma al día con la puesta en funcionamiento del Sistema Único de Recepción de Expedientes desde



septiembre de 2016, como pueden verificar con las distintas comunicaciones que cursamos al respecto durante el último año.

En ese sentido, y vista la aprobación de la habilitación por tiempo indefinido que les habíamos notificado mediante nuestro oficio número 1738-17, de fecha 20 de noviembre de 2017, solicitamos que le sea pagada a la Licda. Erika Batista la compensación económica a que se refiere la Resolución 25/2017, que establece los beneficios marginales a jueces y funcionarios del Poder Judicial, en su artículo Primero, ordinal 3, en tanto ese honorable decide sobre la creación de plaza y designación del funcionario en cuestión” (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 550883), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

- 11.** *Caso del oficio CDC Núm. 007/2018 de fecha 04 de enero de 2018, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les remitimos a los fines que sea reconsiderada su decisión emitida mediante Acta Núm. 40/2017, de fecha 22 de noviembre de 2017, relativa al oficio CPSRSA Núm. 382/2017, de fecha 07 de noviembre de 2017, relativa a la comunicación suscrita por la Magistrada Nancy Salcedo Fernández, Juez Presidente de la Corte de Trabajo del Departamento Judicial de Santiago, mediante la cual solicita la designación definitiva y el pago por concepto de compensación o beneficio económico en virtud de las interinidades ininterrumpidas realizadas por las Magistradas Carmen Sofía Bencosme, como Juez Interina en la Corte de Trabajo del Departamento Judicial de Santiago y la Magistrada Marcelina Rivas, como Juez Presidente del Juzgado de Trabajo y de la Cuarta Sala de dicho Juzgado, hasta tanto se regularice la situación de salud de la Magistrada María del C. de Jesús, en razón de que en dicha Acta el Consejo del Poder Judicial no decidió respecto al pago por concepto de compensación por las labores realizadas por ambas Magistradas.*

En relación a esta solicitud, les informamos que respecto a la compensación de la Magistrada Carmen S. Bencosme el monto total del 17/04/2017 hasta 28/11/2017, fecha en la cual fue designada como Suplente fija en la Corte de Trabajo, con los beneficios de la posición, es de RD\$192,586.13, según hoja de cálculo de la División de Nóminas anexa.

Y, respecto a la compensación de la Magistrada Marcelina Rivas Núñez, el monto total del 17/04/2017 hasta 28/11/2017, fecha en la cual fue designada de forma provisional, como Juez de la Corte de Trabajo, con los beneficios de la posición, es de RD\$126,192.00, según hoja de cálculo de la División de Nóminas anexa”, NOTA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL: Mediante Acta



02/2018, se aprobó: autorizar el pago retroactivamente a partir del día 6 de octubre de 2017, fecha en la cual se dictó la Resolución 25/2017, que establece los beneficios marginales a jueces y funcionarios del Poder Judicial” (Dominium 530336), DECIDIÉNDOSE ratificar la decisión adoptada en Acta 02/2018.

12. Oficio No. 57-2018 de fecha 12 de enero de 2018, suscrito por la Dra. Rosabel Castillo R., Directora Nacional de Registro de Títulos y la Licda. Soraya Vargas Encarnación, Administradora General de la JI, el cual dice: “Aprovechamos la ocasión para saludarles, y a la vez hacer de su conocimiento que estaremos habilitando a la Licda. Leticia Matos, código 8632, como firma autorizada para el Registro de Títulos de San Cristóbal, del 15 al 26 de enero del 2018, para cubrir las vacaciones de la Licda. Jenny Evelyn Lantigua, titular de ese Registro”, (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 551282), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.
13. Oficio CDC Núm. 01196/2017 de fecha 21 de diciembre de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “En atención a las diferentes necesidades de elaborar propuestas de reglamentación o normativas necesarias, tanto a lo interno como a lo externo, en las distintas vertientes que precisa el Poder Judicial, de acuerdo a lo que establece el artículo 56 de la Ley 327-98, párrafo 6, citado textualmente a continuación, proponemos lo siguiente:

“Todo juez de la Suprema Corte de Justicia que haya cesado por jubilación en el ejercicio de sus funciones, recibirá el mismo tratamiento y distinción que los jueces en servicio y podrán ser llamados en consulta en cualquier caso por la Suprema Corte de Justicia o sus integrantes”

De este modo lograremos conformar comisiones de trabajo para aprovechar la sapiencia y experiencia acumuladas en el ejercicio de sus funciones de nuestro cuerpo de jueces pensionados para el estudio y propuesta de los trabajos indicados.

Dejamos a consideración de ese Honorable Consejo la decisión a tomar” (Dominium 549962), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

14. Oficio CDC Núm. 022/2018 de fecha 18 de enero de 2018, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Por el presente solicitamos que sea designada la Primera Sala Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santiago, para



conocer de los procesos de reestructuración y liquidación de empresas y personas físicas comerciantes y de las acciones judiciales vinculadas a éstas en la forma en que se indica en esta la Ley No. 141-15 de Reestructuración y Liquidación de Empresas y Personas Físicas Comerciantes, hasta tanto sean habilitadas dichas jurisdicciones” (Dominium 551930), DECIDIÉNDOSE designar a la Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santiago.

15. *Se conoció el Oficio No. 25-2018 de fecha 8 de enero de 2018, suscrito por Teófilo Andújar Sánchez, Juez Presidente de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, el cual dice: “Respetuosamente procedemos a informarles que el pasado miércoles tres (3) de enero del dos mil dieciocho (2018), observamos como resultado del sorteo diario que los expedientes fueron asignados por el sistema aleatorio a cámaras o salas penales cerradas, a consecuencia de la nueva integración de los Tribunales Colegiados, esta situación nos obligó a requerir la asistencia técnica del departamento de tecnologías, quienes luego de corregir el problema nos sugirieron anular el sorteo sacando los expedientes para ser sorteados de nuevo, propuesta que acogimos previa consulta y opinión favorable de nuestro superior inmediato en el orden administrativo procediendo en consecuencia”, (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 550516), DECIDIÉNDOSE remitir a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, a los fines de que presente su opinión sobre la denominación de las Salas de la Cámara Penal.*

16. *Oficio CDC Núm. 0036/18 de fecha 16 de enero de 2018, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice: “Les remitimos el oficio anexo, en relación a la situación planteada en la póliza de seguros de salud que tenemos con la compañía ARS PALIC, la cual por error ha dado cobertura a recién nacidos de hijos mayores de edad de los empleados del Poder Judicial, en virtud de que en el contrato vigente a la fecha, no se incluye como beneficio la cobertura a los nietos.*

Por tal razón, en atención a su requerimiento, os solicitamos aplicar la siguiente política: -Que los hijos recién nacidos de los hijos de mayores de edad dependientes de servidores judiciales, sean excluidos del beneficio de la póliza; sin embargo, se le proveerá a dicho recién nacido el servicio durante un mes.

En el caso de que se presentara una situación de salud de manejo complicado que implique una urgencia médica, sobre la base de que en ese estado, ningún seguro asuma afiliar al recién nacido, se permitirá,



previo informe médico, la extensión por un mes más, siempre y cuando el Consejo del Poder Judicial lo decida en ese sentido” (Dominium 546812), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 17.** *Oficio DGHCJA Núm. 042/2018 de fecha 17 de enero de 2018, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, el cual dice: “Por medio de la presente, tenemos a bien someter para su consideración la propuesta de implementación de un Programa dirigida a abordar el “Manejo del Estrés” en los diferentes Tribunales y Departamentos que conforman el Poder Judicial a nivel nacional.*

Esta propuesta surge a partir de nuestra preocupación desde esta Dirección de Gestión Humana partiendo de algunos levantamientos realizados en diferentes escenarios a nivel nacional donde es visible y perentorio trabajar este tema.

Con esta propuesta buscamos mejorar nuestro clima laboral y a resumidas cuentas de manera general impactar positivamente en la salud de nuestros jueces y servidores.

En ese sentido proponemos que el cronograma de abordaje de este programa quede a cargo de esta Dirección quien conjuntamente con el equipo de Salud Integral de la Institución estará llevando a cabo e mismo”, (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 551714), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 18.** *Comunicación de fecha 10 de enero de 2018, suscrita por la Magistrada Karen G. Casado Minyety, Jueza Titular del Juzgado de Paz Especial de Tránsito del municipio de Bani, provincia Peravia, Departamento Judicial de San Cristóbal, el cual dice:*

Luego de un cordial saludo, la suscrita Magistrada Karen G. Casado Minyety, Jueza Titular del Juzgado de Paz Especial de Tránsito del municipio de Bani, provincia Peravia, Departamento Judicial de San Cristóbal, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 013-00343975, código de empleada núm. 19296, mediante la presente tiene a bien exponeros lo siguiente:

Que fuimos designada en fecha 16 de diciembre del 2016 a prestar servicios al Juzgado de Paz Especial de Tránsito del Municipio de Bani, y que el domicilio familiar y residencia habitual de la suscrita se encuentra ubicado en Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo; es decir, que nos vemos en la obligación de cruzar y pagar peaje



diariamente para poder desempeñar nuestras funciones y cumplir con nuestro horario laboral.

Que los precios del peaje han sufrido alzas en el pago de su tarifa, esto corroborado por la inflamación existente y disminución del poder adquisitivo, constituiría un alivio en las finanzas de la suscrita el no pago o exoneración de dichas tasas de circulación, toda vez, que dichos fondos podrán ser destinados a solventar diferentes necesidades de la suscrita de esta misiva. Más aun, cuando el concepto del cruce en dichos peajes es con el objetivo de cumplir con la humilde y sacra labor de administrar justicia; en virtud de todo lo expuesto anteriormente tenemos a bien solicitar:

ÚNICO: la interposición de sus buenos oficios para coordinar con el Ministerio de Obras Públicas y Contrataciones, la Dirección General de Peajes, o el organismo gubernamental correspondiente a la emisión de un Paso Rápido o herramienta necesaria, que posibilite la exoneración del pago de peaje, a la suscrita, siendo el vehículo generalmente utilizado identificado con la placa núm. G122921 (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 551088), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud de conformidad con la política.

- 19.** Oficio DAF-04-18 de fecha 16 de enero de 2018, suscrito por el Licdo. Eliodoro de la Rosa, Encargado División de Activos Fijos, el cual dice: “Mediante la presente, solicitamos aprobación para el descargo y subasta de 2,331 mobiliarios, equipos de oficina y equipos varios depositados en el Almacén de la Nave de Manganagua, ocupando espacio de manera innecesaria.

A continuación, un resumen y desglose de los activos inservibles:

Cantidad	Descripción
540	Sillas, Sillones y Set de sillas
502	U P S
263	C P U
234	Monitores
242	Impresoras
122	Archivos y Armarios
109	Escritorios y mesas
31	Equipos de Cocina:(Frízer Farco, Fabricadora de Hielo, Estufas, Freidor, Fregadero en metal, Extractor, Mesas en metal, Horno Asador, Botellero, Máquina de café expreso, Plancha, etc.
271	Equipos varios: Acondicionadores de Aire, máquinas de escribir, bebederos, abanicos,



	<i>estufas eléctricas, faxes, impresoras, sumadoras, micrófonos, separadores niquelados , cuadros enmarcados, switchs, etc.</i>
17	<i>Restos de Chiller (Compresores)</i>
2,331	<i>Total</i>

(Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 551658), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

- 20.** *Oficio DVET-2018-003 de fecha 22 de enero de 2018, suscrito por la Licda. Adabelle Acosta, Directora Ventanilla Exprés-Titulación Administración General, el cual dice: “Cortésmente, en atención al oficio SGCPJ No. 01788/2017, Acta No. 25/2017, de fecha 24 de julio de 2017 del CPJ, sobre el pago de incentivos por nómina al personal de Ventanilla Exprés Registro de Títulos; solicitamos su aprobación a fin de sustituir de dicho listado los siguientes colaboradores, quienes por motivos de salida de la Institución o licencia médica, se les imposibilita continuar con el servicio:*

Registro de Títulos de Santo Domingo:

Personal a sustituir

<i>Nombre</i>	<i>Código</i>	<i>Motivo</i>
<i>Marta Julissa Vásquez</i>	<i>16768</i>	<i>Ya no labora en la Institución</i>

Personal que sustituye

<i>Nombre</i>	<i>Código</i>	<i>Motivo</i>
<i>Vianna Esther Sandoval Gómez</i>	<i>20747</i>	<i>Aux. Recepción y Entrega</i>

Centro de Atención al Usuario (CENAO)

Personal a sustituir

<i>Nombre</i>	<i>Código</i>	<i>Motivo</i>
<i>Wally Almonte</i>	<i>17931</i>	<i>Embarazo de alto riesgo</i>

Personal que sustituye

<i>Nombre</i>	<i>Código</i>	<i>Motivo</i>
---------------	---------------	---------------



Ángela Vertus	15245	Aux. Recepción y Entrega
---------------	-------	--------------------------

Al mismo tiempo, solicitamos su aprobación para agregar al listado de compensación por horario extendido, en el Centro de Atención al Usuario (CENAU), a la colaboradora Diana Ivy Cruz Mena, código no. 19828, cédula no. 229-00074764-9, a fin de reforzar el servicio ofrecido en dicha área”, (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 552274), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

- 21.** *Oficio DGHCJA Núm. 039/2018 de fecha 17 de enero de 2018, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, el cual dice: “Por el presente, le remitimos a los fines de aprobación, la opinión de la Dirección de Planificación y Proyectos, mediante la cual nos informan la factibilidad para la puesta en funcionamiento de la Secretaría común de los Juzgados de Paz Ordinario y para Asuntos Municipales del Distrito Judicial de Boca Chica.*

En razón de que actualmente, según se desprende de los datos estadísticos levantados, anualmente ambos tribunales reciben un aproximado de 2,251 casos, de los cuales 754 corresponden al Juzgado para Asuntos Municipales, y en un sistema de secretaría común solo necesitarían estos tribunales para funcionar una estructura compuesta por cinco empleados, a saber: una secretaria, tres oficinistas y un alguacil de estrados.

Por lo antes expuesto, le solicitamos la transferencia de una plaza de secretaria, una plaza de oficinista y una plaza de alguacil de estrado para la Octava Sala para Asuntos de Familia que tiene asiento en el Distrito Judicial de Boca Chica.

Llamamos su atención de que dicha solicitud cuenta con la debida disponibilidad financiera”, (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 548578), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

- 22.** *Oficio DGHCJA Núm. 021/2018 de fecha 17 de enero de 2018, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, el cual dice: “Por el presente, le remitimos a los fines de aprobación, la opinión de la Dirección de Planificación y Proyectos, mediante la cual nos informan la factibilidad para la secretaría común de los Juzgados de Paz Ordinarios y para Asuntos Municipales del Distrito Judicial de Santo Domingo Norte (Villa Mella), en razón de que dichos tribunales tienen una tasa de resolución (expedientes recibidos vs fallados), considerada como buena y*



excelente al fallar el 75% y el 100%, respectivamente de los asuntos que reciben anual.

Que en razón de que actualmente el Juzgado de Paz para Asuntos Municipales de dicho Distrito Judicial, cuenta con 2 plazas de oficinistas, y posee una entrada anual aproximada de 185 casos, y dicha carga puede ser manejada por un empleado, le solicitamos la transferencia de una de las plazas de oficinista para la Séptima Sala para Asuntos de Familia del Distrito Judicial de Santo Domingo.

Que actualmente, de acuerdo a los datos estadísticos, en los Distrito Judiciales en los cuales no operan salas especializadas en materia de familia, las Cámaras Civiles ordinarias reciben alrededor de un 45% de estos casos. En ese sentido, y con la puesta en funcionamiento de la Tercera Sala del Juzgado de Trabajo y de la Séptima Sala para Asuntos de Familia del Distrito Judicial de Santo Domingo Norte, actualmente la Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial que funciona en dicho Distrito Judicial recibiría aproximadamente un total de 1,751 casos anual, pudiendo resolver y operar sin retrasos, con la mitad de personal que dispone actualmente, es decir una secretaria, cuatro oficinistas y un alguacil, en razón por la cual solicitamos que sea transferido el personal restante a la Séptima Sala para Asuntos de Familia del Distrito Judicial de Santo Domingo” (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 551558), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

- 23.** *Oficio CDC Núm.: 0046/18, de fecha 19 de enero de 2018, suscrito por el magistrado Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, solicitando la rectificación de la Resolución 23/2017 de fecha 3 de octubre de 2017. Dicho oficio dice: “En relación a la resolución citada en la referencia sobre el Reglamento sobre Registro de Testamentos y Poderes, aprobada por el Pleno del Consejo del Poder Judicial, en fecha 3 de octubre de 2017, le solicitamos modificar lo consignado en la misma sobre la utilización del formulario de informaciones destinado para tales fines por ante la División de Registro de Personal, para que en lo adelante, solo sea exigido el depósito mediante instancia la cual debe contener las siguientes informaciones de carácter obligatorio, a saber:*

1. Nombre del Notario, Cédula, Teléfono del Notario, Email, Número de Colegiatura,

2. Nombre del Testador o Poderdante, Nombre del Testatario (s), Fecha del Poder o Testamento



3. *Número de Orden del Poder o Testamento, Departamento Judicial Correspondiente,*
4. *Distrito Judicial o Municipio, Nombre de los Testigos, cédula*
5. *Extracto de la actuación como Notario*

Hacemos esta solicitud en virtud, de los múltiples inconvenientes de duplicidad de requerimientos, a los fines de hacer viable la información.

Indicamos que esta modificación no aplica para el caso de los testamentos y poderes levantados por los cónsules y vicecónsules en funciones de notarios públicos (Dominium 552345), DECIDIÉNDOSE sobreseer el conocimiento de este asunto.

24. *Se conoció el oficio Núm. 03248 de fecha 17 de enero de 2018, suscrito por la Mag. Sara I. Henríquez Marín, el cual dice: “Por la presente tengo a bien remitirles anexo el informe con las estadísticas referentes al mes de diciembre del año 2017 sobre las solicitudes de asistencia judicial internacional y nacional” (Dominium 551712).*
25. *Se conoció el oficio Núm. 03247 de fecha 17 de enero de 2018, suscrito por la Mag. Sara I. Henríquez Marín, el cual dice: “Por la presente tengo a bien remitirles anexo el informe con las estadísticas referentes al período de enero a diciembre del año 2017 sobre las solicitudes de asistencia judicial internacional y nacional” (Dominium 551711).*
26. **EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.**
27. **EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.**
28. *Oficio CDC Núm. 0043/18 de fecha 17 de enero de 2018, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice: “En atención a su requerimiento contenido en el oficio de referencia, mediante el cual el Consejo del Poder Judicial aprobó en su Acta Núm. 2/2017 de fecha 18 de enero de 2017, la realización de una auditoría interna a los fondos de pensiones del*



Consejo del Poder Judicial, les remitimos el oficio anexo, donde se rinde un informe de la auditoría solicitada en el referido oficio”.

- ✓ *Oficio CG-106 de fecha 10 de octubre del 2017, suscrito por el Licdo. Arsenio Reyes Rodríguez, Contralor General, el cual dice: “Cortésmente, remitimos los resultados obtenidos en la auditoría practicada al Fondo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial cortada al 31 de diciembre 2016, solicitada a esta Contraloría General mediante Acta de referencia; auditoría llevada al Consejo del Poder Judicial a través de una propuesta realizada en un punto libre por el Magistrado Etanislao Radhamés Rodríguez, en fecha 18/01/2017.*

Con el objetivo de evaluar el Fondo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones en cuanto a los aspectos administrativos, así como las informaciones contables y financieras, y en lo referente al cumplimiento de las leyes vigentes y las políticas emanadas del Consejo del Poder Judicial, tal como la resolución Núm. 1651-2007, nos permitimos enunciar las debilidades y hallazgos citados a continuación:

Conforme a lo previsto en el Art. 63 de la Constitución de la República, el Poder Judicial goza de autonomía administrativa y presupuestaria respecto a los demás poderes del Estado, disponiendo de un régimen de carrera judicial y de un régimen de jubilaciones y pensiones para los jueces, funcionarios y empleados del orden judicial.

En cumplimiento de la citada disposición constitucional, fue aprobada y promulgada la Ley Núm. 327-98 del 11 de agosto de 1998, cuyo artículo 4 dispone que la Suprema Corte de Justicia tendrá a su cargo la dirección del Sistema de Carrera Judicial, dictando las disposiciones administrativas relativas a las condiciones de trabajo y beneficios de los Servidores de este poder del Estado, quedando investida de plenos poderes reglamentarios.

En tal sentido, el artículo 56 de dicha ley dispone que “la Suprema Corte de Justicia queda facultada para instituir un régimen de seguridad social para los jueces y servidores judiciales que incluya un seguro médico y un seguro de vida, cesantía voluntaria e invalidez”.

La Suprema Corte de Justicia en el ejercicio de las facultades supraindicadas, dictó el 1ro. de enero de 1999, el Reglamento de



Retiro, Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial; derogado y sustituido en fecha día 5 de julio del 2007 con la promulgación del actual Reglamento aprobado mediante la Resolución No.1651-2007.

La operatividad del fondo inició en el año 1999, sin embargo, el funcionamiento como unidad inicia a partir del 1 de enero del 2010, que es cuando se adquiere el sistema CaseBank, utilizado para registrar y contabilizar las operaciones del Fondo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial hasta la actualidad.

Las aportaciones históricas del Fondo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones acumuladas hasta el 31 de diciembre 2009, es como se detalla a continuación:

CUENTA	DESCRIPCION	BALANCE
21.11.03	Cuentas por Pagar Jueces, Funcionarios y Empleados	213,915,246.21
21.11.04	Cuentas por Pagar Funcionarios y Empleados ENJ	3,814,287.16
21.11.05	Cuentas por Pagar Ex Empleados	2,436,099.95
31.11.01	Aportes Suprema Corte de Justicia	480,209,227.47
31.11.04	Utilidades Acumuladas	207,215,210.44
31.11.06	Ajustes Años Anteriores	426,102.30
TOTAL APORTACIONES HASTA EL 01/01/2010		908,016,173.53

Esta información constituirá una base razonable para el análisis histórico de los balances y los reportes electrónicos que contiene dicho sistema; así como también la información presentada en los Estados Financieros de la Unidad.

La Unidad Operativa del Fondo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones está ubicada en el cuarto piso del edificio de las Cortes del Distrito Nacional; dirigido por una Coordinadora de Pensiones y Jubilaciones, puesto que desde sus inicios ocupa la Licda. Rosa Elvira Hernández María.

El Fondo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial funciona como dependencia directa de la División de Seguridad Social (DSS); y operan bajo las políticas del Consejo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, la supervisión general del Pleno de la Suprema Corte de Justicia (SCJ), por intermedio del Magistrado Presidente, administrado por el Director General de Carrera Judicial. La composición actual del Consejo del Fondo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, se encuentra de manera detallada en la página No. 3 del informe de auditoría anexo.



El Fondo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial posee un sistema de cuentas contables, cuya estructura es similar al que utiliza el Departamento de Contabilidad de la institución; cabe destacar, que las cuentas del Patrimonio no representan capital alguno de la institución, sino que constituyen parte de los fondos de reservas disponibles para pago de pensiones y jubilaciones.

En este mismo orden, aunque los Estados Financieros incluyen un estado de resultados, el Fondo no maneja un presupuesto de ingresos y gastos con miras a obtener un resultado operativo en términos de Superávit o Déficit al final de cada período, sino que se limita a la administración del pasivo a largo plazo que constituyen las cuentas individuales con los aportes mensuales de los Afiliados Activos y la correspondiente contribución de la institución.

Los aportes que mensualmente ingresan al Fondo de Pensiones, se acumulan íntegramente en las cuentas individuales de los Afiliados, mostrando de manera separada los aportes del Afiliado y la contribución institucional; sin embargo, observamos que no se está cumpliendo con lo establecido en la resolución No. 1651-2007, en la cual establece en su artículo No. 14, sobre las distribuciones siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	%	EQUIVALENCIA
1	Cuenta Individual: constituyendo el fondo de retiro	8.0%	66.67%
2	Fondo de Discapacidad, sobrevivientes y riesgo del trabajo.	1.0%	8.33%
3	Fondo de Pensionados.	1.4%	11.67%
4	Fondo de Operaciones.	1.0%	8.33%
5	Fondo de contingencia.	0.2%	1.67%
6	Fondo de Solidaridad.	0.4%	3.33%
TOTALES		12%	100%

Al 31 de diciembre del 2016, los aportes para el financiamiento ascienden a un 9%, distribuido en un 2.98% que aporta el Afiliado y un 6.02% que aporta la institución; sin embargo, a partir de febrero 2017, entró en vigencia el nuevo porcentaje de financiamiento equivalente a 11.02%, correspondiendo un 4% al afiliado y un 7.02% a la institución; históricamente este financiamiento se ha comportado de la manera siguiente:

PERÍODO	APORTE AFILIADO	APORTE CPJ	TOTAL
Enero 1999 – Diciembre 2003	4%	4%	8.00%



Enero 2004 – Diciembre 2014	1.98%	5.02%	7.00%
Enero 2015 – Enero 2017	2.98%	6.02%	9.00%
Febrero 2017 – Actual	4%	7.02%	11.02%

Constatamos que al iniciar la auditoría en fecha 3/4/2017, las informaciones financieras tales como la Balanza de Comprobación cortada al 31 de diciembre 2016, no estaban al día. Posteriormente la Coordinadora del Fondo nos entregó en fecha 19/4/2017 un corte preliminar al 30 de septiembre del 2016, y la balanza de comprobación definitiva al 31 de diciembre 2016 nos fue entregada en fecha 10 de mayo 2017.

En revisión realizada a los Estados Financieros del Fondo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial, cortados al 31 de diciembre 2016, nos permitimos enunciar las partidas contables revisadas, cuyos resultados presentamos a continuación:

- La cuenta de Efectivo en Caja y Banco se compone únicamente por el balance que presenta la cuenta corriente No.010-240290-6, la cual presenta al 31 diciembre del 2016, un balance conciliado ascendente a RD\$49,033,655.88, no obstante; dimos seguimiento al pago posterior de los cheques en tránsito que ajustan dicho balance:

Balance según Estado Bancario al 31 de diciembre 2016
RD\$51,322,366.47

Cheques en Tránsito
2,288,710.59

Balance Conciliado al 31 de diciembre 2016
RD\$49,033,655.88

- La cuenta Documento por Cobrar con un balance de RD\$14,972.41, corresponde a una diferencia pendiente de recibir desde el Consejo del Poder Judicial, perteneciente al pago realizado por la Suprema Corte de Justicia al Banco de Reservas, según Autorización No.060794 de fecha 17/11/2009, por concepto de pago prestamos ex-empleados, que les fueron retenidos mediante el pago de nómina del mes de noviembre 2009; dicho monto total retenido y pagado al Banco de Reservas ascendió a RD\$294,523.94; este pago que debió ser debitado desde la cuenta Sueldos del Consejo del Poder Judicial, por error se debitó desde la cuenta del Fondo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones; al analizar los pagos recibidos para la reposición de dichos fondos, observamos que la diferencia registrada no se



corresponde con la realidad, determinando que la misma asciende a RD\$93,661.90, como se presenta a continuación:

FECHA	DESCRIPCION	MONTO
17/11/2009	Monto debitado por error cuenta del Fondo 010-240290-6	294,523.94
14/04/2010	Devolución por Transf. a la Cuenta del Fondo por la SCJ	(200,862.04)
TOTAL FALTANTE DE REPONER POR EL CPJ		93,661.90

- *El renglón de Cuentas por Cobrar a la fecha del período auditado, presenta un monto de RD\$309,737.71, la cual se compone exclusivamente de las cargas que se realizan mensualmente a los fines de actualizar los balances de los Afiliados Activos con los aportes correspondientes a sus descuentos realizados por el Consejo del Poder Judicial; los cuales se registran originalmente como una Cuenta por Cobrar, contra las cuentas del pasivo que contienen resumido el balance de las cuentas individuales propiedad de dichos afiliados activos.*

Procedimos a realizar un análisis de conciliación de esta cuenta para verificar la situación real al 31 de diciembre del 2016, en cuanto a los balances de los registros contables y cuentas de los afiliados relacionados con estas operaciones, cuyos resultados se encuentran de manera resumida en la página No. 6 del informe de los auditores actuantes.

- *Observamos varios valores depositados que corresponden al caso de la ex-empleada pensionada Gladys Esther Espinal Báez, fallecida el 17 de enero del 2012, siendo en Octubre 2014 cuando informaron de su fallecimiento a la institución, recibiendo durante ese período un total de RD\$502,296.96; sobre el cual la señora Ethel Norberto Espinal, compareció en fecha 15 de abril del 2015 por ante la División Legal, a los fines de firmar un acuerdo de pago donde aceptó saldar la deuda referida, en sumas parciales de RD\$15,089.22 mensuales, a partir del 16 de mayo del mismo año 2015; verificando que al 31 de Diciembre del 2016, se han recibido 15 cuotas desde mayo 2015 hasta julio 2016, por un valor total de RD\$226,350.00, quedando pendiente de saldar un total de RD\$275,946.96; por lo que observamos que se mantiene un atraso desde agosto 2016 hasta la fecha de nuestra auditoría; sin embargo, verificamos que dicho caso no se encuentra asentado en los registros contables del fondo de Pensiones, llevando los depósitos recibidos a diferente cuentas de gastos, rebajando sus balances por los montos registrados.*



Sobre el seguimiento a dicha cuenta, la Coordinadora del Fondo de Pensiones Licda. Rosa Hernández, nos suministró una secuencia de correos electrónicos impresos, donde se evidencia el seguimiento dispensado por su parte, a lo que la Sra. Ethel Norberto Espinal respondió en fecha 13 de diciembre del 2016, que “el compromiso está hecho y lo tiene pendiente, pero que no tenía empleo por el momento, que tan pronto tenga un trabajo, se pondrá al día. En correo enviado a la División Legal en fecha 23 de junio del 2017, solicitamos el estatus actual de seguimiento por parte de esa área, sin embargo, la Licda. Melissa Álvarez, encargada de la misma, nos manifestó que a la fecha no poseen cuentas referentes al Fondo de Pensiones.

Las inversiones realizadas por el Fondo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial al 31 de diciembre del 2016 ascienden a RD\$1,660,200,000.00, las mismas corresponden a Certificados Financieros aperturados en el Banco de Reservas de la República Dominicana, constituyendo el único instrumento Financiero o de Inversión utilizado por la institución; su composición es como se detalla a continuación:

NUMERO	CERTIFICADO	TASA	APERTURA	VENCE	MONTO RD\$
836905	402-01-314-000355-8	9.10%	05/02/2016	04/07/2016	564,000,000.00
855883	402-01-314-000785-5	8.50%	31/08/2016	29/12/2016	564,700,000.00
856163	402-01-314-000929-7	8.30%	05/12/2016	05/03/2017	167,500,000.00
807247	402-01-314-000094-0	9.50%	17/12/2015	16/03/2016	350,000,000.00
676854	402-01-240-044879-0	8.00%	16/02/2011	09/08/2012	14,000,000.00
TOTAL INVERSION EN CERTIFICADOS FINANCIEROS					1,660,200,000.00

Según pudimos observar, las inversiones de los fondos se realizan tomando en cuenta la oportunidad de rentabilidad que brinda el Banco de Reservas de la República Dominicana, utilizando únicamente la modalidad de Certificados Financieros; por lo que no se han utilizado otras modalidades de las establecidas en el Art. 19 del Reglamento; según conversamos con el Director Presupuestario y Financiero Lic. José Tapia, nos comentó que la institución mantiene esta modalidad, con el objetivo de exponer lo menos posible dichos recursos, a la diversidad de riesgos que representan las distintas modalidades de inversión descritas en el artículo de referencia.



Finalmente, aunque se puede verificar que al 31 de diciembre del 2016 existían certificados financieros no actualizados en cuanto a su fecha de vencimiento, pudimos comprobar que los mismos son renovados mediante correo electrónico remitidos a la institución financiera por parte del Departamento de Tesorería, lo que consideramos razonable.

- *El renglón de los Activos Fijos asciende a un total de RD\$439,794.57, los cuales no presentan movimientos desde el año 2012, significando que la totalidad de los activos adquiridos por el Fondo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial se encuentran totalmente depreciados. Los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2016 presentan un balance neto de RD\$1,643.43. Este análisis se encuentra de manera detallada en la página No. 13 del informe de auditoría anexo.*

Observamos que se mantiene como activo una partida de RD\$396,093.60 correspondiente a la adquisición del software CaseBank desde los años 2010 y 2011, cuyo tratamiento contable debe ser mediante la amortización de dicho valor con cargo al gasto, debido a que no representa un valor recuperable o un valor intangible para la institución.

De igual manera verificamos, que el valor en libro de los activos depreciados ascendente a RD\$1,643.43, no se corresponde con el uno por ciento (1%), que como política utiliza la institución para tales fines.

La mayoría de los activos con que opera la Unidad del Fondo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial, han sido adquiridos por el Consejo del Poder Judicial, estos activos ascienden históricamente a RD\$406,595.90; vimos que los mismos están registrados en la Base de Datos de la División de Activos Fijos del Consejo del Poder Judicial.

El renglón de documentos y cuentas por pagar posee un monto al 31 de diciembre del 2016 de RD\$1,593,255,833.48, el cual se compone principalmente, de los aportes acumulados de los Afiliados al Fondo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial, provenientes del personal Activo y Pasivo pertenecientes al Consejo del Poder Judicial y la Escuela Nacional de la Judicatura, así como otros pasivos propios del proceso de pagos a los Afiliados y Pensionados, según se detalla a continuación:



ITEM	CUENTA	DESCRIPCION	MONTO RD\$
6.1	2.11.10.2	Cuentas por Pagar Suprema Corte de Justicia	52,816.37
6.2	2.11.10.3	Cuentas por Pagar Jueces, Funcionarios y Empleados	1,580,343,711.18
6.2.2	2.11.10.4	Cuentas por Pagar Funcionarios y Empleados ENJ	11,825,392.81
6.3	2.11.10.5	Cuentas por Pagar Ex-Empleados	1,008,479.02
S/N	2.14.10.0	Retenciones y Acumulaciones por Pagar	25,434.10
TOTAL			1,593,255,833.48

La partida contable Cuentas Por Pagar Suprema Corte de Justicia presenta un balance de RD\$52,816.37, correspondiente a las diferencias que se generan mensualmente entre las cargas o partidas registradas producto de los nuevos aportes de los Afiliados Activos, comparados con los depósitos recibidos del Consejo del Poder Judicial por estos fines; sin embargo verificamos que no se lleva un control de seguimiento razonable, debido a que no se determinan las novedades con relación al mes anterior mediante la comparación de ambas relaciones de aportes o cargas, con el objetivo de dar seguimiento posterior a los depósitos y retenciones recibidos del Consejo del Poder Judicial.

El detalle de las partidas que componen dicho balance se encuentra de manera resumida en el informe de auditoría anexo en la página No. 15.

La cuenta contable Por Pagar Jueces, Funcionarios y Empleados resume los balances de los Afiliados en sentido general, los cuales al 31 de diciembre del 2016 ascienden a RD\$1,592,169,103.99, compuesto por las aportaciones de cada Afiliado a través de los descuentos nominales realizados por el Consejo del Poder Judicial y la Escuela Nacional de la Judicatura; así como por los aportes que realizan ambas instituciones según los porcentajes establecidos y presentados anteriormente; dichas aportaciones acumuladas son como siguen:

ORIGEN DE LOS FONDOS	AFILIADO	INSTITUCION	TOTAL APORTES
Consejo del Poder Judicial	493,566,628.21	1,086,777,082.97	1,580,343,711.18
Escuela Nacional de la Judicatura	3,576,290.49	8,249,102.32	11,825,392.81
TOTALES	497,142,918.70	1,095,026,185.29	1,592,169,103.99

Para analizar mejor estos balances, obtuvimos la Base de Datos desde el sistema CaseBank que contiene la totalidad de los Afiliados, así como sus balances históricos acumulados hasta el 31 de diciembre del 2016; la misma clasifica los Afiliados según



el tiempo de inactividad en los movimientos de cada cuenta individual, como se define a continuación:

- *El estatus de Activos, corresponde a los Afiliados con balance y que su último aporte fue realizado en un tiempo menor a dos (2) meses.*
- *El estatus de Inactivos, se refiere a los Afiliados con balance en su cuenta y que permanecen con dos (2) meses o más sin recibir aportes.*
- *Por último, el estatus de Retirados, son aquellos afiliados cuya cuenta está con balance cero (0).*

Agrupamos los Afiliados por cada uno de los estatus definidos anteriormente, tal cual aparecen en dicha Base de Datos, cuyos resultados fueron los siguientes:

TOTAL DE AFILIADOS Y SUS MONTOS ACUMULADOS					
ITEM	ESTATUS	CANT.	AFILIADO	INSTITUCION	TOTAL RD\$
1	Activos	6,575	457,226,992.57	1,011,099,202.60	1,468,326,195.17
2	Inactivos	507	39,976,780.36	83,844,184.05	123,820,964.41
3	Retirados	2,322	(60,854.23)	82,798.64	21,944.41
TOTALES		9,404	497,140,115.62	1,095,026,185.29	1,592,169,103.99

Según observamos anteriormente, la cantidad de afiliados que presenta la Base de Datos del Fondo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones en sentido general asciende a 9,404 afiliados, de los cuales 9,324 corresponden al Consejo del Poder Judicial, acumulando un total de RD\$1,580,343,711.18 compuesto por aporte del afiliado y la institución; cuya composición según los datos obtenidos es como sigue:

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL					
ITEM	ESTATUS	CANTIDAD	AFILIADO	INSTITUCION	TOTAL
1	ACTIVOS	6,529	453,880,618.52	1,003,488,580.45	1,457,369,198.97
2	INACTIVOS	4,94	39,698,718.92	83,154,067.61	122,852,786.53
3	RETIRADOS	2,301	(12,709.23)	134,434.91	121,725.68
TOTALES		9,324	493,566,628.21	1,086,777,082.97	1,580,343,711.18

Los Afiliados Escuela Nacional de la Judicatura al igual que el punto anterior, damos a conocer de manera separada las informaciones de la Base de Datos sobre los Afiliados que



pertenecen a la Escuela Nacional de la Judicatura, los cuales ascienden a un total de 80, con un valor acumulado de RD\$11,825,392.81, conteniendo dicho monto, los aportes de los Afiliados y de la Institución, según se detalla a continuación:

ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA					
ITEM	ESTATUS	CANTIDAD	AFILIADO	INSTITUCION	TOTAL
1	ACTIVOS	46	3,346,374.05	7,610,622.15	10,956,996.20
2	INACTIVOS	13	278,061.44	690,116.44	968,177.88
3	RETIRADOS	21	(48,145.00)	(51,636.27)	(99,781.27)
TOTALES		80	3,576,290.49	8,249,102.32	11,825,392.81

Al realizar la comparación de los valores acumulados en el Fondo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial, determinamos que los mismos concuerdan con el total reportado por dicha institución; sin embargo, mediante el análisis realizados a los Afiliados según muestra seleccionada, identificamos algunos casos cuyos montos acumulados individualmente no coinciden entre sí; así mismo, observamos que los afiliados con estatus de retirados presentan balances negativos, lo que significa que la concordancia de los totales acumulados no es razonable.

Después de realizar el análisis a las diferentes clasificaciones según el estatus otorgado por dicho sistema, pudimos verificar que esta clasificación no se corresponde en su totalidad con las definiciones plasmadas anteriormente, ya que como se puede verificar, los que pertenecen al renglón de “Retirados” están sujeto a tener su balance en cero (0); no obstante, verificamos afiliados con balances mínimos con saldo positivos y otros con saldos negativos, los que a la fecha de nuestra auditoría no han sido corregidos.

Observamos que existen empleados que fueron desvinculados de la institución, a los cuales les fueron devueltos sus aportes y dichas cuentas auxiliares presentan algunos balances mínimos, que hasta la fecha de nuestra revisión no han sido corregidos; así como también otros desvinculados que por diversas razones no han retirado sus aportes y permanece su totalidad en la cuenta auxiliar.

Mediante la verificación de las operaciones que se realizan al momento de la desvinculación de un Afiliado, observamos que en ocasiones se reintegran los valores pagados a la cuenta de dicho Afiliado; cuya práctica solo es aplicable, cuando el Afiliado se



reintegra a la institución, en caso contrario, no deben afectarse dichas cuentas; asimismo verificamos que se realizan ajustes de diferencias entre el acumulado según el Fondo de Pensiones y los cálculos que realiza la División de Nomina del Consejo del Poder Judicial, de las cuales no se deja evidencia impresa, tampoco pudimos verificar que dicho análisis sea revisado o aprobado por un personal competente y diferente a quien realiza el mismo.

Observamos que los Afiliados clasificados con estatus de Activos, no se corresponden con los Afiliados que en la actualidad realizan sus aportes al Fondo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial, por lo que tomando como apoyo los resultados del análisis realizado por los auditores actuantes en la presente auditoria, a continuación, presentamos la composición real de dicha información al 31 de diciembre del 2016:

FONDOS ACUMULADOS DE AFILIADOS ACTIVOS				
ESTATUS	CANT.	AFILIADO	INSTITUCION	TOTAL
Afiliados Activos CPJ y ENJ	6,435	454,738,088.51	1,005,652,530.34	1,460,390,618.85
Afiliados Pasivos (Pensionados)	624	42,417,539.42	89,239,220.04	131,656,759.46
Otros(Retirados-Desvinculados)	2,345	(12,709.23)	134,434.91	121,725.68
TOTALES	9,404	497,142,918.70	1,095,026,185.29	1,592,169,103.99

- La cuenta por pagar Ex-Empleados posee un balance de RD\$1,008,479.02 al 31 de diciembre del 2016, la cual corresponde a los pagos realizados al personal saliente, pero que los mismos fueron reintegrados por caducidad, debido a que no los han procurado; por lo que realizamos un análisis de la composición del mismo, con el objetivo de validar la razonabilidad de dichos pagos pendientes, cuyos resultados se encuentran de manera detallada en la página No. 19 del informe de los auditores actuantes.*
- La cuenta Patrimonio del Fondo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial, no posee un Patrimonio propiamente dicho, ya que los valores que se presentan en este renglón como “Aportes Suprema Corte de Justicia” corresponden a la primera carga realizada al inicio del año 2010, correspondientes a los aportes realizados por los Afiliados y la Institución, acumulados hasta ese momento en que fueron registrados en el nuevo Sistema (Software CaseBank); los recursos que figuran como “Utilidades Acumuladas” y “Utilidades*



del Período”, corresponden a la diferencia que se produce entre los Ingresos, que conciernen a los Intereses que generan los Certificados Financieros en cada período; comparados con los Gastos, que corresponden a los pagos de Nóminas de Pensionados del mismo período.

Realizamos un análisis de este renglón desde el año 2010, con el objetivo de dar a conocer el comportamiento que han mantenido las cuentas referidas, presentándose de la manera siguiente:

CUENTA	3.11.10.1	3.11.10.4	3.11.10.5	3.11.10.6	3.11.10.8	3.11.10.9
AÑO	APORTES SUPREMA CORTE DE JUSTICIA	UTILIDADES ACUMULADAS	UTILIDADES DEL PERÍODO	AJUSTES AÑOS ANTERIORES	RETIRO DE ACTIVOS	OTROS APORTES
2010	63,746,635.36	207,215,210.44	0.00	454,880.05	(499.81)	0.00
2011	(1,079,192.64)	38,101,064.51	0.00	(7,670.00)	0.00	0.00
2012	(193,584.92)	34,487,924.10	0.00	0.00	0.00	0.00
2013	0.00	(3,189,351.85)	0.00	0.00	0.00	259,698.62
2014	0.00	(33,069,194.90)	0.00	0.16	0.00	111,679.05
2015	2,130.45	(54,202,728.09)	0.00	0.00	499.81	160,363.82
2016	0.00	(56,642,319.07)	(80,159,170.06)	0.00	0.00	303,400.49
TOTALES	62,475,988.25	132,705,005.57	(80,159,170.06)	447,210.21	0.00	835,141.98

La Suprema Corte de Justicia le realizó un aporte inicial al Fondo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones en el año 1999, ascendente a RD\$1,000,000.00; observando que dicho aporte no está transparentado en el renglón de la cuenta de Patrimonio.

Como se puede observar, existe un monto por valor de (RD\$80,159,170.06) que corresponde al déficit por pago de pensiones en el período corriente 2016, el cual se va registrando en la cuenta “Resultados del Período” en cada cierre mensual de operaciones, lo que ocasiona un descuadre en la Balanza de Comprobación, debido a que las cuentas nominales permanecen abiertas hasta el cierre del año fiscal; situación consultada con el Ing. José Alfredo Martínez (Gerente General de Evaluate Comercial), proveedores del sistema Casebank; quien manifestó que dicho proceso conllevaría cambios en la estructura de datos y a nivel de programación, lo que estima un aproximado de 20 horas de trabajo valoradas en RD\$47,000.00 aproximadamente.

Las utilidades acumuladas al 31 de diciembre del 2016 ascienden a un valor de RD\$132,705,005.57, compuesto por un



valor de RD\$207,215,210.44, relativo a la carga iniciar realizada en el año 2010, y un monto negativo de (RD\$74,514,605.30), correspondiente a las utilidades acumuladas en los períodos 2010-2015; sin embargo es de lugar aclarar, que a excepción de los años 2010-2011, cuyos resultados operativos fueron positivos, en los últimos cuatro (5) períodos que comprenden desde el año 2012 hasta el 2016, venimos acumulando utilidades negativas que ascienden al importe de (RD\$227,262,763.97), como resultado de cubrir el pago de las nóminas de pensionados y gastos de la Unidad, con los recursos provenientes de los intereses devengados por las Inversiones en certificados financieros.

Cabe destacar, que aún con el déficit acumulado antes expuesto, el Fondo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, no presenta una descapitalización del pasivo propiedad de los afiliados activos.

- El renglón de Ingresos presenta un balance al 31 de diciembre del 2016 de RD\$116,992,914.76, los cuales corresponden a intereses ganados producto de la inversión de los recursos acumulados, concernientes a los aportes de Afiliados Activos (que son los que aportan actualmente al Fondo) y Pasivos (que son los activos que pasan a ser pensionados); por lo que mostramos un detalle trimestral del comportamiento de los mismos con relación a los montos invertidos, determinando la tasa que correspondería a la distribución trimestral a cada fondo de reserva que compone dicha inversión:

TRIMESTRES PERÍODO 2016	FONDOS INVERTIDOS	INTERESES GANADOS	TASA
ENERO-MARZO	1,432,500,000.00	30,544,961.82	2.1323%
ABRIL-JUNIO	1,597,000,000.00	27,909,340.97	1.7476%
JULIO-SEPTIEMBRE	1,666,228,816.00	30,944,166.09	1.8571%
OCTUBRE-DICIEMBRE	1,660,200,000.00	27,594,445.88	1.6621%
VALORES FINALES DEL PERÍODO	1,660,200,000.00	116,992,914.76	7.0469%

- Según la naturaleza del Fondo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial, estos intereses que generan las inversiones, no deberían considerarse como ingresos para cubrir los pagos de las Nóminas de Pensionados; en su defecto, los mismos deberían capitalizar trimestralmente según lo establece en el Artículo No.11 y sus Párrafos I y II del reglamento, los diferentes fondos de reservas que establece el Artículo No.14 referido en el Punto No.4.1 del presente informe.



Para fines informativos, presentamos una relación de los ingresos registrados por este concepto, desde el inicio del Fondo de Pensiones hasta el 31 de diciembre del 2016, presentando el índice de cada período, que pudo haberse utilizado para los fines de distribución en las cuentas individuales de los Afiliados y demás Fondos de reservas; según se establece el Artículo No.14, referidos en el Artículo No.18 y en el Párrafo único del Artículo No.20 del Reglamento; vale destacar que el total de los mismos es utilizado para el pago de las nóminas de pensionados mensualmente, dicha relación es como sigue:

PERÍODO	FONDOS INVERTIDOS	INTERESES GANADOS	INDICE
2010	963,410,075.45	109,073,642.78	11.32%
2011	1,073,410,075.45	121,462,230.91	11.32%
2012	1,168,410,075.45	133,180,681.55	11.40%
2013	1,253,410,075.45	128,633,492.95	10.26%
2014	1,364,100,000.00	110,632,785.88	8.11%
2015	1,509,100,000.00	120,042,973.09	7.95%
2016	1,660,200,000.00	116,992,914.76	7.05%
TOTAL DE INTERESES GANADOS		840,018,721.92	

- El renglón de gastos que asciende a RD\$197,152,084.82, corresponde principalmente al registro de pago de Pensiones de las distintas categorías de pensionados existentes según el reglamento, así como también a los gastos financieros producto del manejo de la cuenta bancaria e inversiones. Este análisis se encuentra de manera resumida en la página No. 20 del informe de auditoría anexo.

Los pagos de nóminas de pensionados no constituyen un gasto para la institución, sino que los mismos conforman la contrapartida de desmonte del pasivo acumulado para tales fines, por lo que deben disminuir las reservas para pensiones, las cuales no se encuentran identificadas en el renglón de pasivo, cuya distribución se encuentra claramente establecida en el Artículo No.14 del Reglamento.

El total de gastos (Pensiones Pagadas) para el período 2016, fue cubierto de la manera siguiente:

DESCRIPCIÓN	%	MONTO EN RD\$
Intereses Ganados por Inversiones en	59%	116,992,914.76



Certificados Financieros		
Fondo de Reservas para Pensionados	41%	80,159,170.06
TOTAL DE GASTOS (PENSIONES PAGADAS)	100%	197,152,084.82

Según el análisis realizado a las pensiones otorgadas durante el año 2016, observamos que se cumple con las disposiciones establecidas y vigentes en el Consejo del Poder Judicial para tales fines; sin embargo, observamos que los archivos o expedientes de cada pensionado que debe mantener la Unidad del Fondo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial, no contienen todas las documentaciones correspondientes a cada caso, como son: Actas del Consejo del Poder Judicial, Certificaciones de desempeño en otras Instituciones del Estado Dominicano, entre otros; los que para fines de nuestro análisis, tuvimos que verificar unos en otras documentaciones y otros solicitarlos en otras áreas de la institución.

El resultado neto de entradas y salidas de pensionados durante el período 2016, se presenta de la manera siguiente:

DESCRIPCIÓN	CANT.	SUELDOS	PENSIONES
Pensionados con Certificaciones de Otras Instituciones	22	1,038,613.00	904,896.62
Pensionados por cumplir con las políticas de la Institución	26	1,005,844.00	823,099.98
TOTAL NUEVOS PENSIONADOS	48	2,044,457.00	1,727,996.60
Salidas de pensionados por Fallecimientos	15		(330,702.94)
TOTAL NUEVAS PENSIONES NETAS			1,397,293.66

Con relación al gasto Seguro de Empleados (Cta. No. 622203), que al 31 de diciembre del 2016 presenta un balance de RD\$7,391,146.10, observamos que dicha cuenta recibe operaciones permanentes en su lado crédito, por cada nómina o pago que se realiza durante el mes sujeto de retención de Seguro de Salud, donde se realiza un cheque por este concepto a nombre del Fondo de Pensiones, el cual es depositado en la cuenta bancaria hasta que el Departamento de Tesorería emita la Factura definitiva para cada mes y se compense la parte retenida con su registro y posterior pago; por lo que entendemos que el



gasto debe ser afectado con la partida definitiva que corresponde a cada clasificación del mismo.

El financiamiento del Fondo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial, asciende actualmente a un 11.02% del sueldo de los empleados, correspondiendo un 4% al empleado y un 7.02% a la institución; lo que no se corresponde con lo establecido en el Artículo No.13 del Reglamento, donde establece que el Afiliado pagará un 4% mientras que la institución un 8% para completar un 12% de financiamiento; observando que la institución está dejando de aportar un 0.98%, equivalentes a un valor mensual de RD\$2,789,441.84, para un monto estimado anual de RD\$33,473,302.08, según los datos nominales a febrero 2017.

En cuanto a la distribución, no se está aplicando conforme a lo establecido en el Artículo No.14 del mismo Reglamento, cargándose el 100% de los aportes a la cuenta individual de los Afiliados, lo que de igual manera, al momento de su desvinculación son devueltos íntegramente, netos de los saldos que dicho Afiliado tenga pendiente con la institución; por consiguiente, según los datos correspondientes al período terminado el 31 de diciembre del 2016, el Fondo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial registró aportes netos por un monto de RD\$244,349,136.39, dejando de percibir un monto de RD\$81,449,712.13 que debió ser considerado en el fondo de Reservas para pensionados, según se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	REGLAMENTO	TASA VIGENTE	100%	MONTOS EN RD\$	
Cuenta individual: constituyendo el fondo de retiro.	8.00%	7.35%	66.67 %		162,899,424.26
Fondo de Discapacidad, sobrevivientes y riesgo del trabajo.	1.00%	0.92%	8.33%	20,362,428.03	
Fondo de Pensionados.	1.40%	1.29%	11.67 %	28,507,399.25	
Fondo de Operaciones.	1.00%	0.92%	8.33%	20,362,428.03	
Fondo de contingencia.	0.20%	0.18%	1.67%	4,072,485.61	
Fondo de Solidaridad.	0.40%	0.37%	3.33%	8,144,971.21	



Sub-Total					81,449,712.13
TOTALES	12%	11.02%	100%		244,349,136.39

También informamos sobre los fondos de manera natural acumulados al 31 de diciembre 2016, correspondiente a los Afiliados activos que pasan a ser pensionados; así como también los que corresponden a los empleados desvinculados del Consejo del Poder Judicial que no solicitan de manera inmediata los aportes acumulados en el Fondo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones de del Poder Judicial, según describimos a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANT.	AFILIADO	INSTITUCIÓN	TOTAL RD\$
Aportes no Solicitados 2016	124	3,618,900.38	8,032,141.78	11,651,042.16
Pensionados	47	5,315,976.70	11,433,015.85	16,748,992.55
TOTALES	171	8,934,877.08	19,465,157.63	28,400,034.71

Otro aspecto que consideramos visionario para ayudar a mejorar el financiamiento del Fondo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial y el bienestar de los empleados, corresponde al establecimiento del Retiro Programado para los servidores judiciales bajo la modalidad de Contratados; vale destacar, que durante los meses de febrero y marzo del año en curso, fue puesta en ejecución el Acta Núm. 43/2016 del 23 de noviembre del 2016, que establecía el Retiro Programado referido anteriormente, sin embargo, la misma fue suspendida a partir de la emisión del Acta Num.07/2017 del 22 de febrero del 2017, ordenándose mediante la misma, la realización de un Estudio Actuarial para determinar la situación de los ingresados al Poder Judicial a partir del año 2010.

Tomando un resumen preparado por la División de Registro de Personal al 30 de agosto 2017, con los Servidores Judiciales que ingresaron a partir del año 2010 con la edad de cuarenta (40) años o más y completando dicho resumen con las nóminas del Personal Contratado y de Servidores Interinos, hemos preparado el cuadro siguiente:

CANT.	DESCRIPCIÓN	SUB-TOTAL	SUELDO
97	Personal Fijo (Mas de 40 años desde 2010)		3,831,783.94
49	Servidores Interinos (Mas de 40 años desde 2010)	1,121,419.89	
260	Servidores Interinos (Resto Nomina 14)	5,611,210.93	6,732,630.82



99	Personal Contratado (Mas de 40 años del 2010)	3,547,491.69	
208	Personal Contratado (Resto Nomina 10)	4,696,907.02	8,244,398.71
703	TOTALES		18,808,813.47

Si aplicamos a este monto de RD\$18,808,813.47 la tasa de aporte de un 11.02%, representa un total de RD\$2,072,731.24 de aportes mensuales al Fondo de Pensiones, que expresado en un período de un año representaría un monto estimado de RD\$24,872,774.88, que se sumarían a la capitalización y financiamiento del Fondo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial.

En resumen, podemos decir, que al final del período, el Fondo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial pudo estar en condiciones de financiar el fondo de reservas para pensionados por un monto aproximado de RD\$168,195,823.80, según indicamos a continuación:

FINANCIAMIENTO OTRAS FUENTES	VALOR EN RD\$
COMPLETIVO APORTE NO REALIZADO CPJ (0.98%)	33,473,302.08
NO DISTRIBUCION DE APORTES SEGÚN ART. 14 REGLAMENTO	81,449,712.13
PENSIONADOS Y PERSONAL QUE NO RETIRO SUS APORTES	28,400,034.71
APLICACIÓN RETIRO PROGRAMADO PERSONAL CONTRATADO	24,872,774.88
TOTAL POSIBLE FINANCIAMIENTO	168,195,823.80

De acuerdo a los diferentes análisis realizados en la presente auditoría, creemos que el financiamiento del Fondo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, podría mejorar de manera sustancial y significativa, incluyendo iniciar con el cumplimiento de la distribución de rendimientos, capitalizando las cuentas individuales de los Afiliados y los distintos Fondos de reservas existentes, según se muestra a continuación:

Total de Financiamiento Posible (Estimado)
RD\$168,195,823.80

Intereses Ganados según Período 2016 116,992,914.76

Total de Financiamiento Estimado 285,188,738.56

Pagos de Pensiones y Otros Gastos (197,152,084.82)



Intereses Para Distribución (Estimados) 88,036,653,74

Evolución de las Cotizaciones:

Con base en los Art. 40 y 41 de la Ley 87-01 sobre el Sistema Dominicano de Seguridad

Social (SDSS), referentes a la operatividad de los fondos de pensiones creados mediante leyes específicas o planes corporativos, que para continuar operando deberán cumplir con ciertos requisitos; citamos textualmente el acápite (a) de la misma, que implanta como condición: “Que las Cotizaciones sean iguales o superiores a las que establece la presente ley”; realizamos una comparación de lo que ha sido la evolución de las Cotizaciones del SDSS y el Consejo del Poder Judicial, con el objetivo de medir el cumplimiento de nuestro reglamento con las legislaciones vigentes, comparando las proporciones con que operan ambos sistemas, según detallamos:

SEGÚN LEY 87-01 Y SUS MODIFICACIONES						
DESCRIPCION	AÑO 5	%	AÑO 6	%	AÑO 7	%
Aporte Empleado	2.58%	29%	2.72%	29%	2.87%	29%
Aporte Empleador	6.42%	71%	6.75%	71%	7.10%	71%
Totales	9.00%	100%	9.47%	100%	9.97%	100%

SEGÚN CONSEJO DEL PODER JUDICIAL								
DESCRIPCIÓN	1999-03	%	2004-14	%	2015-17	%	FEB-17	%
Aporte Empleado	4.00%	50%	1.98%	28%	2.98%	33%	4.00%	36%
Aporte Empleador	4.00%	50%	5.02%	72%	6.02%	67%	7.02%	64%
Totales	8.00%	100%	7.00%	100%	9.00%	100%	11.02%	100%

Como se puede observar, en las cotizaciones establecidas gradualmente por el Sistema Dominicano de Seguridad Social, mantiene una constante de 29% Empleado y 71% Empleador, en cuanto a la proporción de aportes para los tres (3) períodos en que fueron variadas dichas cotizaciones; sin embargo, al observar el segundo cuadro del Consejo del Poder Judicial, se verifica que dicha proporción ha sido distinta para cada una de las variaciones de las cotizaciones; siendo la diferencia relativa actual un 7% ante lo referido por la ley, al compararlos con 36%



y 64% que representan los porcentajes que establece nuestro Reglamento.

Tomando en consideración lo establecido en los Art.13 y 14 de nuestro Reglamento, donde establece alcanzar progresivamente una cotización de un 12%, correspondiendo un 4% al empleado y un 8% al empleador, consideramos que no fue tomado en cuenta la proporcionalidad referida en el párrafo anterior, debiendo corresponder un 3.48% al Afiliado y un 8.52% a la Institución; lo que representa una carga adicional para el empleado de un 0.52% de su salario.

Tiempo de Servicios en la Institución:

Según refieren los Artículos No.22 y siguientes del Capítulo IV del Reglamento, sobre “Prestaciones del Plan de Retiro, Pensiones y Jubilaciones”, establece como condiciones de exigibilidad de una pensión por antigüedad veinte (20) años de servicios, pero en ningunas de las partes de dicho Reglamento especifica que ésta permanencia sea a lo interno de la institución; lo que afecta el financiamiento y la capacidad de respuesta para el pago a los pensionados, con relación a los Servidores Judiciales que provienen de otras entidades de la Administración Pública con un desempeño acumulado; según verificamos mediante el análisis realizado a los pensionados en el año 2016 con 13 y 14 años (156 y 168 cotizaciones) laborando en la institución y el resto del tiempo en la Administración Pública.

Evaluación del Personal:

La unidad del Fondo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones cuenta con un personal compuesto por cuatro (4) Analistas y una Coordinadora, según se detalla a continuación:

COD.	NOMBRES	PUESTO	NACIMIENTO	EDAD	ENTRADA	TIEMPO EN LA INSTITUCIÓN
00119	Rosa E. Hernández María	Coordinadora	07/11/1956	60	30/01/1998	19 A, 5 M, 21 D
00123	Luis A. Veloz Hernández	Analista I	12/09/1959	57	01/07/1998	19 A, 20 D
00144	Jettuiz E. Pimentel Peguero	Analista I	22/11/1964	52	21/02/1985	32 A, 5 M
16560	Mariber Balbuena	Analista I	30/12/1961	55	14/03/2013	4 A, 4 M, 7 D
14575	Francisco A. Subero M.	Analista II Contab.	04/12/1988	28	16/02/2011	6 A, 5 M, 5 D



En cuanto al personal, verificamos el perfil de los mismos y realizamos un resumen del Reporte de Asistencia de Empleados, donde observamos las siguientes situaciones:

Constatamos que la Coordinadora Licda. Hernández, presenta cinco (5) días en que No Registro asistencia; dichas faltas fueron previo a la comunicación emitida por la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa en fecha 6 de febrero del año 2017, mediante la cual se le exhorta a tomar las medidas de lugar para corregir esta conducta, verificándose posteriormente la regularización de su ponchado diariamente; sin embargo, observamos catorce (14) Llegadas Tardías, las que se presentan al inicio de la implementación de dicho proceso, atribuyendo las mismas al proceso de adaptación.

En la página No. 25 del informe de auditoría anexo, se muestra de manera detallada el resumen de entrada y salida del personal adscrito a la Unidad de Retiro, Pensiones y Jubilaciones.

El segundo caso y más significativo corresponde al Lic. Luis A. Veloz Hernández, código de empleado No.00123; quien desde diciembre 2005 hasta abril 2012 ha sufrido diversas situaciones de salud, entre las que se incluyen: Traumatismo diversos, infarto cerebral, ACV isquémico y accidente cerebro vascular; lo que conllevó a que la institución le solicitara la realización de tres evaluaciones con médicos especialistas diferentes, según lo establece el reglamento de pensiones en su artículo No.23, cuyas conclusiones resumidas son las siguientes:

Consultorio Médico Consejo Poder Judicial: Apto para continuar laborando y Continuar Terapias físicas para continuar recuperación de secuelas ACV Arterial.

Dra. Milagros Js. Terrero Cuesta, Cardiólogo - Hemodinamista: Paciente puede realizar labor con limitación en tiempo y esfuerzo por su evento pasado, mantener tratamiento de antihipertensivos, diabetes-miellitus y para proceso cerebral.

Dr. Martin Suero Decena, Cardiólogo – Ecocardiografista: Recomienda pensión por incapacidad para el trabajo productivo y seguimiento para el control de la presión arterial y su diabetes.

Verificamos el oficio SGCPJ No.1316/2012 de fecha 3 de septiembre del 2012, emitido por la Secretaría General del Consejo del Poder Judicial, donde la institución decide en la



octava resolución de dicha comunicación, acoger la decisión del señor Luis Alberto Veloz, Analista I del Fondo de Pensiones, dejando sin efecto su solicitud de pensión por enfermedad y reintegrándose a sus labores; no obstante, durante nuestra estadía en la Unidad del Fondo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial, observamos poca actividad laboral de su parte, debido a su condición evidente de salud.

Otro aspecto relacionado al desempeño del personal, corresponde al espacio físico que ocupan, el mismo se encuentra en un proceso de subdivisión, con el objetivo de alojar a las secretarías que asisten a los cinco (5) jueces liquidadores que se encuentran instalados en dicha área; por lo que las funciones operativas del Fondo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial, se están desarrollando con precariedad de espacio físico, además que en dicha área se trabaja dando asistencia a los Afiliados con informaciones de carácter sensitivo.

Por último, según describimos en el “Perfil de la Unidad”, el Fondo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial, depende directamente de la División de Seguridad Social; sin embargo, en sus operaciones existen transacciones y decisiones de carácter financiero que ameritan de un profesional capacitado y con experiencia en el área financiera; lo que ayudaría a tomar decisiones oportunas y que ayuden a incrementar el rendimiento de las inversiones de los distintos fondos de reservas que se manejan.

Evaluación Actuarial.

El artículo No.11 del Reglamento, establece la realización de evaluaciones periódicas al Fondo de Pensiones, con el objetivo de determinar la evolución de los riesgos, el estado de situación actuarial, para la toma de decisiones por parte del Consejo del Poder Judicial en cuanto a:

- ✓ Reajuste de pensiones vigentes.*
- ✓ Nivel de suficiencia de los fondos de reservas.*
- ✓ Determinar trimestralmente la cuenta individual capitalizada de cada afiliado, según la tasa neta de retorno de la cartera de inversiones.*



- ✓ *Establecer estrategias de inversiones a partir de las proyecciones actuariales.*
- ✓ *Decidir la tasa de interés trimestral aplicable a los fondos acumulados en la cuenta individual.*

Durante nuestra revisión verificamos las siguientes situaciones:

- *Constatamos un primer informe Actuarial correspondiente al período terminado al 31 de diciembre 2012, emitido por Consultores Actuariales, SRL en fecha 8 de enero del 2013, del cual nos suministraron un borrador del mismo, sin que exista evidencia de que la institución haya recibido dicho informe de manera definitiva.*
- *Evidenciamos la existencia de la contratación de la empresa ARGENTARIUM, la cual es representada por Señor Alejandro Fernández, a los fines de dar apoyo en el proceso de institucionalización, adecuación y fortalecimiento de la Administración del Fondo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, según el Acta Núm. 19/2013 del año 2013, suscribiéndose a tales efectos el contrato Núm. 14-0160, de fecha 3/12/2014, por un monto ascendente a RD\$1,200,000.00 (MAS ITBIS).*

Sobre esta contratación indicamos:

- a) *Está pendiente la entrega del informe final de parte de la empresa ARGENTARIUM, y en consecuencia el contrato continúa abierto.*
- b) *Según la contratación suscrita entre las partes observamos que sólo se ha desembolsado una primera parte ascendente a RD\$826,000.00; restando nuestra institución por pagar un pago final ascendente a RD\$500,000.00 (MAS ITBIS), deuda que no figura en los registros contables de los Estados Financieros de nuestra Institución.*

En conclusión, con el objetivo de mejorar la estructura de la Unidad de Retiro, Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial, y con el fin de evitar en el futuro inmediato la descapitalización del mismo; sugerimos la creación de un equipo conformado por el personal competente de la Unidad y un miembro de esta Contraloría General, con el objetivo de analizar e implementar las correcciones y adecuaciones enunciadas en las recomendaciones, que a juicio de las autoridades competentes



puedan ser aprobadas; sin embargo es de lugar indicar, que a excepción de las debilidades detectadas a través de este informe, el Fondo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial opera bajo políticas y procedimientos razonables.

Dadas las situaciones que detallamos en este informe y basados en estos resultados, nos permitimos formular las siguientes recomendaciones:

Que el Fondo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial actualice el balance pendiente de recibir desde el Consejo del Poder Judicial, registrando en sus cuentas por cobrar el valor faltante de RD\$78,689.49.

Que el Fondo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial reclasifique el monto de RD\$3,406.50 que corresponde a cuentas por cobrar.

Además, somos de opinión, que la cuenta “Documentos por Cobrar” debe ser reclasificada al renglón de Cuentas por Cobrar a nombre del Consejo del Poder Judicial, dejando de usar el concepto de “Prestamos por Cobrar y Documento por Cobrar”, debido a que el Fondo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones no tiene dentro de sus funciones la realización de préstamos, tomando en cuenta también, que el concepto del monto registrado, no se corresponde con la descripción de dicha cuenta.

Proponemos y acogemos en todas sus partes, las reclasificaciones entre cuentas contables propuestas por los Auditores actuantes en la presente auditoría, tal y como se ilustra de manera clara, precisa y detallada en las páginas Nos. 5,8,10,15,16,18, y 19.

Proponemos y acogemos en todas sus partes, el Estado de Situación propuesto en las páginas Nos. 21 y 22, por los Auditores actuantes en la presente auditoría.

Que las cuentas por cobrar por concepto de Cargas registradas por aplicación de aportes a las cuentas de Afiliados Activos, sean analizadas mensualmente, con el objetivo de identificar de manera oportuna, las novedades surgidas y obtener desde la División de Nómina, la documentación correspondiente.

Que se realice una conciliación mensual de las cuentas por cobrar, identificando los depósitos recibidos que correspondan a



cada carga registrada, solicitando oportunamente la documentación que corresponda, que se deleguen estas funciones en un personal específico, para que se cuente con un mejor control de dicho proceso.

Que se cree una cuenta por cobrar a nombre de la Sra. Ethel Norberto Espinal/Caso Gladys Espinal, con el objetivo de llevar un control de los pagos recibidos y el balance de su cuenta.

Que la contrapartida de los depósitos realizados correspondientes a las cuentas por cobrar, se registren en la cuenta denominada “Ajustes Años Anteriores”.

Que se mantengan archivos impresos de las Entradas de Diario (Partidas) que se realizan, anexando los reportes, análisis y demás soportes que dan origen a las mismas.

Que el Consejo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial evalúe la factibilidad de incursionar en otros tipos de modalidad de inversión, tomando en cuenta los niveles de riesgos, en procura de incrementar el retorno de los beneficios y rentabilidad de los distintos fondos de reservas acumulados en el Fondo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial.

Que el Consejo del Poder Judicial evalúe financieramente la posibilidad de cumplir con el aporte faltante de un 0.98%, para completar el 8% establecido en el Art.13 del Reglamento, cuyo aporte actual asciende a 7.02%, mientras que el Afiliado aporta un 4% correspondiente a su tope establecido.

Que el Consejo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial considere dar cumplimiento a la distribución de los aportes que recibe el fondo de Pensiones, según lo que establece el Art.14 del Reglamento; cargando un 8% a la cuenta individual del Afiliado y un 4% distribuido en las demás cuentas establecidas, lo que en términos porcentual en base a (100%) representan un 66.67% y 36.33% del total aportado mensualmente (Afiliado e Institución), respectivamente.

Que el Consejo del Poder Judicial tome en consideración evaluar la igualación de las proporciones que aportan el Afiliado y la Institución al Fondo de Pensiones, a las proporciones de un 29% (3.48% Afiliado) y 71% (8.52% Institución), según los aportes establecido en la Ley 87-01; contribuyendo a disminuir la carga del Afiliado de un 0.52%.



Que se retome la posibilidad de aplicación del Retiro Programado para los Servidores Judiciales Contratados e Interinos, con el objetivo de incrementar los aportes al Fondo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial y con ello, ayudar a aumentar el financiamiento del mismo.

Que las autoridades competentes evalúen la posibilidad de definir el tiempo que debe laborar a lo interno del Poder Judicial, el personal proveniente de otra entidad de la Administración Pública; pudiendo resolver dicha situación, modificando el Reglamento para que en vez de decir “Luego de veinte (20) años de servicios”, en lo adelante se lea “Luego de veinte (20) años de servicios en la Institución” garantizando así, un mínimo de cotizaciones razonables para optar por una pensión.

Que se someta una revisión y actualización del Reglamento 1651-2007 en su generalidad, especialmente, el Art.14 referido anteriormente, para que sean claramente definidas las circunstancias en que van a ser utilizados los recursos o Fondos correspondientes a cada distribución, así como establecer los requisitos y procedimientos que deben cumplirse previo a su utilización, estas distribuciones son: 1- Fondo de discapacidad, sobrevivientes y riesgo de salud (1%); 2- Fondo de pensionados (1.4%); 3- Fondo de operaciones (1%); 4- Fondo de contingencia (0.2%) y 5- Fondo de Solidaridad (0.4%).

Que se elimine la partida de RD\$396,093.60 correspondiente a la adquisición del software CaseBank, contra su depreciación acumulada y llevando el resto a la cuenta Ajustes de Años Anteriores.

Que se ajuste la depreciación acumulada de los activos, tomando en cuenta que se corresponda con el uno por ciento (1%) del valor históricos de los mismos.

Que se realice la adecuación del sistema CaseBank, creando los auxiliares de “Afiliados Pasivos o Pensionados” y “Cuentas por Pagar Desvinculados”; con el objetivo de que cuando el Afiliado Activo sea desvinculado o Pensionado, los balances que tenga en su cuenta, puedan ser transferidos a cada auxiliar según aplique.

Que se realice la depuración en la base de datos, con el objetivo de que se clasifique en estos tres auxiliares: “Afiliados Activos”, “Afiliados Pasivos o Pensionados” y “Cuentas por Pagar



Desvinculados”; los demás balances deberán registrarse contablemente en la cuenta Ajustes de Años Anteriores o crear la cuenta de Reservas para pensionados.

Que se separe contablemente el registro de los aportes acumulados de los Afiliados Activos en “Aportes Institución” y “Aportes del Afiliado”, tanto para los pertenecientes al Consejo del Poder Judicial, como para la Escuela Nacional de la Judicatura; así como se muestra en los auxiliares de las cuentas individuales de los Afiliados.

Que se realice un análisis del total de la cartera de afiliados del Consejo del Poder Judicial y de la Escuela Nacional de la Judicatura, ya que pudimos verificar mediante muestreo, que existen casos en que los montos acumulados en el Fondo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones de algunos Afiliados, no coinciden con los reportados por dicha institución.

Que se instruya al personal del Fondo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial, para que en lo adelante se deje sin efecto la práctica de afectar las cuentas de los Afiliados por reintegros de cheques pagados a personal desvinculado, por conceptos diferentes a cuando el afiliado sea reintegrado a la institución; en su defecto, deberá dársele el tratamiento contable correspondiente a dichos valores.

Que las diferencias ajustables en las cuentas de los afiliados, sean plasmadas en un reporte comparativo, con el objetivo de gestionar la firma de una autoridad competente en calidad de autorización, previo a la realización de dichos ajustes o corrección de balances.

Que las autoridades competentes evalúen contemplar la adecuación del sistema CaseBank, con el objetivo de corregir el registro parcial de los resultados del período, para que al realizar el cierre mensual de operaciones, el sistema solo se limite a no permitir la realización de registros ni modificaciones en los períodos cerrados, sin efectuar registro alguno del resultado acumulado hasta ese momento; cuyo proceso debe estar limitado de manera exclusiva, a cuando se realice el cierre del año al final del período, donde quedan en cero (0) las cuentas nominales de Ingresos y Gastos.



Que se refleje en el renglón del patrimonio, el aporte inicial de RD\$1,000,000.00 realizado por la Suprema Corte de Justicia en fecha 28 de enero del 1999.

Que al momento en que el empleado pasa al Fondo de Pensiones, le sea creado un expediente con todas las documentaciones que originó dicho estatus, como son certificaciones ya sean del Consejo del Poder Judicial u otras instituciones, Acción de Personal con los datos del afiliado y fecha de ingreso a la institución, documento aprobatorio de su nuevo estatus de pensionado, entre otros.

Que la cuenta de gastos “Seguro de Empleados – 622203”, sea afectada cuando se registre la factura definitiva enviada por el Departamento de Tesorería con el monto de Gastos de Seguro de Salud a reembolsar; utilizando la cuenta de retenciones “Seguro Médico – 214105” para registrar las retenciones y demás operaciones por este concepto, que se realizan previo a determinar el monto definitivo que afectará el dicho gasto.

Que la institución tome la decisión oportuna de seleccionar un personal con un perfil apto y calificado en el área financiera, con el objetivo de ocupar la Coordinación de la Unidad del Fondo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial, tomando en cuenta la necesidad de tener un profesional del área financiera y el corto tiempo que le resta a la Coordinadora actual para el disfrute de su pensión por antigüedad en el servicio.

Que se evalúe la situación de salud actual del Sr. Luis Alberto Veloz Hernández, con el objetivo de determinar si aplica para ser pensionado por discapacidad, debido a su poca actividad laboral.

Que se evalúe la posibilidad de trasladar a este personal a un área con espacio suficiente y con más independencia para el tratamiento de las informaciones con los Afiliados y las demás dependencias de la institución.

Que las autoridades competentes tomen en consideración la importancia de las evaluaciones actuariales establecidas en el Art. No.11 del Reglamento, dando seguimiento a los servicios contraídos con las empresas referidas, con el objetivo de mejorar la institucionalización, adecuación y fortalecimiento de la Administración del Fondo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial.



Que se evalué la situación del contrato suscrito con la empresa ARGENTARIUM, y que en vista del tiempo transcurrido para la entrega del informe final, se contempló la rescisión del contrato” (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 503875), DECIDIÉNDOSE remitir copia a los consejeros y colocar en la agenda dentro de dos semanas.

- 29.** *Oficio CERR.059/2017 de fecha 29 de diciembre de 2017, suscrito por el Mag. Leonardo Recio Tineo, Licdo. Franly Reyes, en representación del Director General de Administración y Carrera Judicial y la Licda. Melissa Álvarez, Encargada División Legal, Comisión de Estudio de Recursos de Reconsideración, el cual dice: “Por medio de la presente tenemos a bien referirnos a la solicitud de recurso de reconsideración realizado por los magistrados Xiomara Tineo Reyes y Francisco Antonio Sánchez, Primera y Segundo Sustituto del Juez Presidente de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Puerto Plata, efectuado en fecha 21 de febrero de 2017, mediante la cual requieren que el señor Julio César Ricardo Parra sea reintegrado al Poder Judicial.*

Vistos los siguientes hechos:

1)28 de noviembre de 1979: Nombramiento.

El señor Julio César Ricardo Parra fue nombrado en fecha 28 de noviembre de 1979 como Alguacil Ordinario de la Cámara Penal del juzgado de Primera Instancia del Departamento Judicial de Puerto Plata.

2)27 de septiembre de 2016: Levantamiento de Alguaciles Ordinarios.

El levantamiento realizado por la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa de Alguaciles Ordinarios remitido mediante Oficio DGHCJA Núm. 710/2016 de fecha 27 de septiembre de 2016.

3)28 de noviembre de 2016: Oficio emitido por la Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia.

En fecha 28 de noviembre de 2016 la Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia emitió el Oficio CPOJ Núm. 231/2016; en dicho oficio se recomendó la desvinculación de Julio César Ricardo Parra, Alguacil Ordinario de la Cámara Civil y Comercial de la Cuarta Circunscripción del Distrito Nacional, por motivo de inasistencia.

4) 21 de diciembre de 2016: Desvinculación.



El Consejo del Poder Judicial en su sesión del 21 de diciembre de 2016, según consta en su Acta Núm. 46/2016, decidió desvincular al señor Julio César Ricardo Parra, Alguacil Ordinario de la Cámara Civil y Comercial de la Cuarta Circunscripción del Distrito Nacional, por motivo de enfermedad.

5) 31 de mayo de 2017: Certificado Médico.

La Dra. Rosanny Angeles, endocrinóloga con exequátur 800-I, emite un certificado médico mediante el cual hace constar que el señor Julio César Ricardo Parra, a pesar de contar "...con antecedentes mellitus de 20 años de evolución, insulino tratado compensado metabólicamente sin complicaciones crónicas, lo cual lo hace apto para toda actividad laboral".

Resulta que:

a) Los alguaciles, como Oficiales de la Justicia, se encuentran sometidos a las directrices del Sistema de Integridad Institucional del Poder Judicial, instituido mediante la Resolución Núm. 2006-2009, del 30 de julio de 2009, que establece, entre otros, los siguientes principios:

"Disciplina: Observancia y estricto cumplimiento de las normas administrativas entre los miembros de la Institución.

a. Todos los jueces y servidores administrativos judiciales deben observar las normas, los valores y principios éticos de la Institución.

c. Cumplir con sus horarios laborales con puntualidad, para los jueces aún en los horarios en que no tengan audiencia fijada.

d. Ajustarse fielmente a los tiempos de descanso establecidos.

Responsabilidad: Disposición y diligencia en el cumplimiento de las competencias, funciones y tareas encomendadas y asumir las consecuencias de la conducta pública, sin excusas de ninguna naturaleza.

Los jueces y servidores administrativos judiciales deben:

c. Asumir un compromiso activo en el buen funcionamiento de todo el sistema judicial.

d. Responder por las acciones y omisiones que realicen en el ejercicio de sus funciones, así como por las consecuencias que se deriven de esta actuación".



Solicitud de Reconsideración:

Los magistrados Xiomara Tineo Reyes y Francisco Antonio Sánchez, Primera y Segundo Sustituto del Juez Presidente de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Puerto Plata, interpusieron un recurso de reconsideración contra la decisión del Consejo del Poder Judicial que desvincula al señor Julio César Ricardo Parra como Alguacil Ordinario de la Cámara Penal del juzgado de Primera Instancia del Departamento Judicial de Puerto Plata, fundamentándolo en que “la acción referida ha sido repudiada por la comunidad jurídica puertoplataña, puesto que el alguacil perjudicado con la medida siempre ha actuado con entero cumplimiento y diligentemente los deberes que se le impone como auxiliar de la justicia. Que el alusivo ministerial, cumple con salvaguardar los intereses del Poder Judicial, pues nunca antes había sido cuestionado administrativamente ni a nivel judicial, por ningún hecho que contravenga sus prohibiciones como servidor judicial...actuando con el mejor desempeño, disciplina, decoro y honradez ante el cargo de alguacil que ocupaba por más de 49 años, trabajando de manera ininterrumpida, con entrega, dedicación, y además respetando la dignidad del humana (sic.) de los usuarios del servicio prestado”.

La Comisión de Estudio de Recursos de Reconsideración, posterior a la evaluación de los hechos, normativas y el expediente del Sr. Santos, comprueba que:

a)Fue objeto de una investigación por parte de la Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia;

b)La decisión que lo desvinculó le fue notificada en tiempo hábil;

c)No conformes con la decisión, los magistrados Xiomara Tineo Reyes y Francisco Antonio Sánchez, Primera y Segundo Sustituto del Juez Presidente de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Puerto Plata, incoaron en fecha 21 de febrero de 2017 el recurso que nos ocupa;

d)Han sido realizados los procedimientos disciplinarios institucionales bajo la legalidad y transparencia, comprobándose el cumplimiento del principio del debido proceso en el caso de la especie.

El Consejero Etanislao Radhamés Rodríguez, miembro de la Comisión, se inhibió de participar en el conocimiento y decisión del recurso de reconsideración en cuestión, por haber presidido la Comisión



Permanente de Oficiales de la Justicia que recomendó la desvinculación del señor Julio César Ricardo Parra.

Del estudio y ponderación de los documentos y hechos expuestos precedentemente, esta Comisión comprobó que: la desvinculación del señor Julio César Ricardo Parra se debió a que por motivos de inasistencia no cumplía con sus obligaciones como Alguacil Ordinario de la Cámara Civil y Comercial de la Cuarta Circunscripción del Distrito Nacional. Sin embargo, esta Comisión no pudo comprobar que el señor Julio César Ricardo Parra presenta problemas de salud que le impidan desenvolver su actividad laboral.

Por tales motivos recomendamos:

- Primero: Acoger en cuanto a la forma el recurso de reconsideración, por haber sido interpuesto de acuerdo a las normas que rigen la materia.*
- Segundo: Que no existiendo prueba fehaciente del hecho de que el señor Julio César Ricardo Parra presenta problemas de salud, se deje sin efecto la desvinculación aplicada mediante el Acta 46/2016, de fecha 21 de diciembre, emitida por el Consejo del Poder Judicial.*
- Tercero: Que se reintegre el señor Julio César Ricardo Parra al Poder Judicial.*

Cuarto: Que se notifique la presente decisión a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial a los fines correspondientes (Dominium 509071), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 30.** *Oficio CPSRSA-425/2017 de fecha 02 de enero de 2017, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía y Etanislao R. Rodríguez Ferreira, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando dejar sin efecto el nombramiento provisional de la señora Edilia Jazmín Rodríguez Medina, código 20000, Oficinista de la Unidad de Servicio a la Instrucción de la Jurisdicción Penal de Santo Domingo, según se solicita en formulario anexo. La señora Rodríguez Medina ingresó al Poder Judicial el 12/06/2017 (Dominium 541435), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
- 31.** *Oficio CPSRSA-426/2017 de fecha 02 de enero de 2017, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía y Etanislao R. Rodríguez Ferreira, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores*



Administrativos, recomendando dejar sin efecto el nombramiento provisional de la señora Dominique Nicole Peña Lugo, código 19868, Oficinista del Juzgado de Trabajo de Monseñor Nouel, según se solicita en formulario anexo. La señora Lugo ingresó al Poder Judicial el 25/04/2107 (Dominium 541439), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 32.** *Oficio CPSRSA-427/2017 de fecha 02 de enero de 2017, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía y Etanislao R. Rodríguez Ferreira, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger el nombramiento de nuevo ingreso bajo la modalidad de contrato del Sr. Ramón A. Méndez Ramírez, cédula de identidad y electoral núm. 010-0072680-0, de 38 años de edad, en la posición de camarero III de la División de Relaciones Públicas y Protocolo, por la pensión del Sr. Pedro Amador Guzmán (Dominium 540999), DECIDIÉNDOSE acoger el ingreso bajo designación normal.*
- 33.** *Oficio CPSRSA-428/2017 de fecha 02 de enero de 2017, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía y Etanislao R. Rodríguez Ferreira, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando el nombramiento bajo el sistema de ahorro programado del Sr. Yasser N. Liranzo Tavárez, cédula de identidad y electoral núm. 031-0295556-8, de 40 años de edad, en la posición de chofer de la Sección de Transportación, por adición de plaza, según oficio SGCPJ Núm. 01857-2017 (Dominium 541364), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
- 34.** *Oficio CPSRSA-429/2017 de fecha 02 de enero de 2017, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía y Etanislao R. Rodríguez Ferreira, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando el nombramiento bajo el sistema de ahorro programado del Sr. Fernando Banks, cédula de identidad y electoral núm. 001-0572685-5, de 45 años de edad, en la posición de reproductor de documentos del Departamento Administrativo del Palacio de Justicia de Ciudad Nueva del Distrito Nacional, por ascenso de Starling O. Contreras de la Rosa (Dominium 541507), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
- 35.** *Oficio CPSRSA-430/2017 de fecha 02 de enero de 2017, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía y Etanislao R. Rodríguez Ferreira, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa la cual indica que, luego de realizar el análisis correspondiente, se pudo validar que el*



tribunal cuenta con las siguientes plazas: una (1) Secretaria, tres (3) Oficinistas, un (1) Mensajero Interno y una (1) Conserje.

A fin de identificar la necesidad de adicionar las plazas solicitadas, la precitada Dirección procedió a realizar un análisis a la carga laboral, con base en las estadísticas del año 2015 y 2016, las cuales evidencian un promedio de casos por Oficinista de 1.14 y 1.48 respectivamente.

En virtud de lo expuesto y atendiendo a la carga laboral evidenciada, Gestión Humana entiende que puede ser manejada con el personal designado actualmente, por lo que se emite opinión no favorable a este requerimiento (Dominium 529803), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

36. *Oficio CPSRSA-431/2017 de fecha 02 de enero de 2017, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía y Etanislao R. Rodríguez Ferreira, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, con respecto al oficio DGHCJA 1009/2017 de fecha 17 de octubre de 2017, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, emitiendo opinión en atención al oficio 14/2017 de fecha 13/7/2017, mediante el cual la Sra. Josefina Alt. Fortuna, Encargada Administrativa de Elías Piña solicita la creación de una plaza de Secretario. Recomendando, en ese sentido, identificar del personal existente quien puede realizar esa función, sin la necesidad de contratar personal adicional (Dominium 528229), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

37. *Oficio CPSRSA-432/2017 de fecha 02 de enero de 2017, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía y Etanislao R. Rodríguez Ferreira, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa sobre la solicitud de reactivación de una plaza de oficinista en la Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago, la cual indica que, luego de validar la estructura de puestos y plazas activas de dicho tribunal (ver anexo), se verifica que cuentan con una vacante de Oficinista, asimismo indica que a raíz de la implementación del plan de descongestión de la “Lucha contra la Mora Judicial” a dicho tribunal se le asignó un (1) Abogado Ayudante y dos (2) Oficinistas.*

A fin de identificar la necesidad de reactivar la plaza solicitada, Gestión Humana procedió a realizar un análisis a la carga laboral, con base en



las estadísticas del año 2015 y 2016, las cuales evidencian un promedio de casos por Oficinista de 1.32 y 1.02 respectivamente.

En virtud de lo expuesto y atendiendo a la carga laboral evidenciada, se entiende que puede ser manejada con el personal designado actualmente, por lo que se emite opinión no favorable a este requerimiento (Dominium 525500), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 38.** Oficio CPSRSA-434/2017 de fecha 02 de enero de 2017, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía y Etanislao R. Rodríguez Ferreira, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando rechazar la solicitud de reingreso a la Institución de la señora Emily Dhariana Bello Segura (Dominium 539692), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.
- 39.** Oficio CPSRSA-433/2017 de fecha 02 de enero de 2017, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía y Etanislao R. Rodríguez Ferreira, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, en atención al Oficio DGHCJA Núm. 1082/2017 de fecha 9 de noviembre de 2017, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo opinión en atención al oficio de fecha 19/09/2017 suscrito por la Magistrada Franchesca R. Potentini Rosario, Jueza del Juzgado de Paz de los Bajos de Haina, mediante el cual solicita la adición de una (1) plaza de Oficinista, a los fines de garantizar una justicia oportuna y eficiente.

Gestión Humana, luego de validar la estructura de puestos y plazas, y verificar el personal con el que cuenta el Juzgado de Paz de Bajos de Haina, procedió a realizar un análisis de la carga laboral, en base a las estadísticas del año 2016, las cuales evidencian un promedio de casos por día de 4.06 (ver anexo).

Atendiendo a dicho análisis, Gestión Humana entiende no oportuna la adición de una (1) plaza de Oficinista para el Juzgado de Paz de los Bajos de Haina, ya que la carga laboral existente indica que puede ser manejarse con el personal que posee este juzgado (Dominium 536711), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 40.** Oficio CPSRSA-434/2017 (bis) de fecha 02 de enero de 2017, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía y Etanislao R. Rodríguez Ferreira, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión de la Dirección de



Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, en atención al Oficio DGHCJA Núm. 1083/2017 de fecha 9 de noviembre de 2017, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo opinión en atención al oficio de fecha 26/07/2017 suscrito por la Magistrada Yuri I. Espino Geneux, Jueza del Juzgado de Paz de Estebanía, mediante el cual solicita la adición de una (1) plaza de Oficinista, en virtud de que no existe un personal que cubra al Sr. Eduardo Manuel Peralta Veloz, Secretario del Juzgado, lo que ha imposibilitado al mismo a hacer disfrute de sus vacaciones desde el año 2014 hasta la fecha.

Gestión Humana, luego de analizar la carga laboral mediante las estadísticas de los casos entrados durante el año 2016 y el período enero – septiembre del año 2017, así como el capital humano con el que cuentan, emite opinión no favorable al requerimiento de la Magistrada Espino Geneux, en virtud de que, según la carga laboral evidenciada, la misma puede ser manejada con el personal existente.

Respecto al disfrute de las vacaciones del Sr. Eduardo Manuel Peralta Veloz, se recomienda solicitar de manera oportuna los servicios de un personal por cierto tiempo, que pueda cubrir las vacaciones o licencias del Secretario cuando fuese necesario (Dominium 531192), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 41.** *Oficio CPSRSA-435/2017 de fecha 02 de enero de 2017, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía y Etanislao R. Rodríguez Ferreira, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, en atención al Oficio DGHCJA Núm. 1025/2017 de fecha 27 de octubre de 2017, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo opinión en atención al oficio de fecha 5/9/2017 remitido por la Mag. Salma Bonilla Acosta, Juez Presidenta del Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia de María Trinidad Sánchez, mediante el cual solicita la adición de personal, en atención al incremento de trabajo y necesidades del tribunal.*

Gestión Humana, luego de validar la estructura de puestos y plazas y verificar el personal con el que cuenta el Tribunal Colegiado del Juzgado de 1era. Instancia de María Trinidad Sánchez, procedió a realizar un análisis de la carga laboral, en base a las estadísticas del año 2016 y el período enero – septiembre 2017, la cual evidencia un promedio de casos por día por Oficinista de 0.16 y 0.22 (ver anexo). Cabe destacar



que el tribunal tiene un Oficinista a modo de préstamo, el cual no fue contemplado en el análisis de la carga laboral.

Atendiendo a dicho análisis, Gestión Humana entiende no oportuna la adición de personal para el referido tribunal, ya que la carga laboral evidenciada, indica que puede ser manejada con el personal con el que cuenta actualmente (Dominium 534891), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 42.** *Oficio CPSRSA-436/2017 de fecha 02 de enero de 2017, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía y Etanislao R. Rodríguez Ferreira, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, en atención al Oficio DGHCJA Núm. 1040/2017 de fecha 26 de octubre de 2017, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo opinión en atención al oficio Núm. 1006-2017 de fecha 23/08/2017, remitido por los Magistrados Bartolomé M. Castillo Sánchez, Juez de la Instrucción de Peravia y Jorge T. Broun Isaac, Juez de la Atención Permanente de Peravia, mediante el cual solicitan la designación de una plaza de Archivista (con experiencia en el área) para solucionar la logística del archivo dado que el cúmulo de expedientes dificulta el desarrollo oportuno de las labores.*

Gestión Humana, luego de realizar el análisis correspondiente a la estructura de puestos y plazas de dicho tribunal, valida que el mismo está conformado por: una (1) Secretaria, un (1) Abogado Ayudante, seis (6) Oficinistas y un (1) Alguacil de Estrado. Indica que a raíz de la implementación del plan de descongestión de la Lucha contra la Mora Judicial a dicho tribunal se le asignaron dos (2) Oficinistas.

Por otra parte, a fin de identificar la necesidad de adicionar la plaza solicitada, Gestión Humana procedió al análisis de la carga laboral ingresada en base a las estadísticas del año 2016 y el período Enero – Octubre del año 2017, reflejando las mismas un promedio de 0.75 y 0.74 casos al día por Oficinista respectivamente. En tal sentido, la precitada Dirección entiende no favorable la adición de una plaza de Archivista, dado que la carga laboral refleja que puede ser manejada por el personal, y a su vez realizar las labores propias de archivo (ver anexo).

Sin embargo, respecto a la organización del archivo interno del tribunal, se recomienda que la Oficina Coordinadora de Archivo Judicial, colabore con la capacitación del personal de dicho tribunal a los fines



de que el mismo pueda realizar adecuadamente las labores de organización del archivo (Dominium 533271), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 43.** Oficio CPSRSA-437/2017 de fecha 02 de enero de 2017, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía y Etanislao R. Rodríguez Ferreira, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, en atención al Oficio DGHCJA Núm. 1041/2017 de fecha 27 de octubre de 2017, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo opinión en atención a los oficios Núm. 25/2017 de fecha 13/03/2017 y Núm. ADM-2017-78 de fecha 06/07/2017, mediante los cuales se solicita el pago de compensación al Sr. Edgar A. Lafleur, Mensajero Interno y la reclasificación de la plaza de Mensajero Interno a Externo, en los Juzgados de Paz Ordinario y para Asuntos Municipales de Santo Domingo Norte respectivamente.

Gestión Humana, luego de realizar el análisis correspondiente, verificó que actualmente no está contemplado dentro de las políticas y disposiciones vigentes de la Institución, los pagos de compensación o incentivos económicos al personal que cubre funciones no correspondientes a su puesto. En tal sentido, emite opinión no favorable al requerimiento sobre pago de compensación a favor del Sr. Edgar A. Lafleur.

Por otra parte, se comprobó mediante levantamiento, que en la actualidad el Palacio de Justicia de Santo Domingo Norte, aloja tres (3) tribunales: la 2da. Sala de la Cámara Civil del Juzgado de 1era. Instancia, el Juzgado de Paz para Asuntos Municipales y el Juzgado de Paz, dentro de los cuales hay una (1) plaza de Mensajero Externo y dos (2) Mensajeros Internos, de esta última una está vacante (ver anexo).

En tal sentido, la precitada Dirección no favorece la reclasificación de la plaza de Mensajero Interno a Externo, más bien, propone la creación del Departamento Administrativo Santo Domingo Norte en el Palacio de Justicia citado anteriormente, a los fines de regularizar la dependencia de los Mensajeros y el personal de apoyo administrativo presente en los tribunales que lo integran (ver anexo). Cabe destacar que mediante oficio DGHCJA Núm. 608/2017 de fecha 30/8/2017, está en proceso de creación de la plaza de Encargado Oficina Administrativa I, para el Municipio Santo Domingo Norte.



La propuesta de Gestión Humana procura que las necesidades de servicios comunes sean atendidas de manera oportuna con la adecuada comunicación y logística entre las Secretaria (o) y el Encargado Administrativo; se indica que la aplicación de esta medida no representa impacto económico para la Institución, por lo tanto, no generará cambios de salario para los ocupantes, consecuentemente estos cambios no originan vacantes.

En el caso de la vacante evidenciada de Mensajero Interno, Gestión Humana recomienda sea apoderada la División de Reclutamiento y Selección de Personal, a los fines de agotar los procedimientos correspondientes para cubrir dicha plaza (Dominium 511504), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 44.** *Oficio CPSRSA-438/2017 de fecha 02 de enero de 2017, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía y Etanislao R. Rodríguez Ferreira, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando sobreseer, y que se incluya este punto en la próxima reunión de la Comisión de Reclutamiento, con la presencia de la Lcda. Luz Muñoz, de la jurisdicción inmobiliaria, en atención al Oficio DGHCJA Núm. 672/2017 de fecha 6 de octubre de 2017, suscrito por la Licda. Ingrid M. Pimentel Sánchez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo opinión en atención al oficio de fecha 19/12/2016, suscrito por los Mag. Rudy Ant. De La Cruz, Manuel Ant. Francisco Espinal, Fidelina G. Batista Grullón y Blessie Gómez Báez, Jueces de las Salas de Tierras de Jurisdicción Original de Santiago, mediante el cual solicitan la designación de Abogados Ayudantes para las mismas, debido al crecimiento urbano y poblacional de la provincia de Santiago, a fin de garantizar justicia oportuna y eficiente.*

Gestión Humana indica que han sido validadas las plazas con las que cuenta cada sala (ver anexo). A fin de identificar la necesidad de adicionar dichas plazas, se ha procedido a realizar un análisis a la carga laboral de las salas, con base en las estadísticas del año 2015 y el período enero – septiembre 2016, las cuales evidencian un promedio de casos por día de 4.32 y 4.00.

En virtud de lo expuesto, Gestión Humana entiende que existe la necesidad de adicionar una (1) plaza de Abogado Ayudante en cada sala de Tierras de Jurisdicción Original de Santiago para que brinde soporte al Juez en su labor jurisdiccional.

Esta adición implica un impacto en nómina de RD\$103,690.20 mensual y RD\$1,454,282.40 anual por concepto de salario y beneficios por las



tres (3) plazas, según detalle en el cuadro anexo. Se indica que dichos costos son estimados con base al máximo valor y que pueden variar acorde a la aplicación de las políticas salariales vigentes.

Cabe destacar que mediante CDC No. 0709/10 de fecha 10/11/2010 se aprobó la estructura funcional, organigramas y perfiles de puestos para los Tribunales de la Jurisdicción Inmobiliaria, de acuerdo a las localidades y necesidades de los mismos, la cual no ha sido implementada hasta la fecha. Se entiende oportuno que previo a la ejecución de este requerimiento se evalúe el modelo de estructura del órgano.

Es importante señalar que la Institución cuenta con disponibilidad financiera para la ejecución de la presente solicitud (Dominium 500354-519547), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 45.** Oficio CPSRSA-439/2017 de fecha 02 de enero de 2017, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía y Etanislao R. Rodríguez Ferreira, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la homologación de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, en atención al Oficio CDC Núm.:0977/17 de fecha 12 de octubre de 2017, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial (interino), tramitando a los fines de homologación la relación de movimientos e ingresos de personal detallada a continuación, solicitados por los jueces o supervisores de áreas y procesados por la División de Reclutamiento y Selección de Personal, siempre respetando las reglas que rigen para el perfil del puesto, según aprobación del Consejo del Poder Judicial informada mediante Oficio SGCPJ Núm.- 0496/2014, Acta Núm.- 06/2014 (539660).

No	CANDIDATOS	CÉDULA	CÓD.	FECHA DE NAC.	EDAD	CONDICIÓN ACTUAL	PUESTO PROPUESTO	DEPENDENCIA	ACCIÓN / VACANTE	SOLICITADO POR:	EFFECTIVIDAD
1	Adela S. González Rivas	001-1015788-0	13216	04/09/1974	43 años	Corrector de Sentencias, Segunda Sala Suprema Corte de Justicia	Supervisor Nacional de Tribunales	Dirección Administrativa	Creación de plaza aprobada por el CPJ, según Acta Núm.: 24/2017, de fecha 20/07/2017	DGHCJA	14/08/2017
2	Alba I. Germán Mateo	002-0136725-7	12852	06/11/1979	37 años	Mensajero Interno, Departamento Administrativo, San Cristóbal	Oficinista	Juzgado de Paz, Nigua	Promoción de Santa P. Soto Jiménez (7513)	Wilma Alt. Cuello García	28/02/2017



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA 04-2018
Día: miércoles 24 de enero de 2018
Lugar: Sala de Reuniones del CPJ
Hora: 10:30 a.m.

3	Andrea Alt. Mercedes Burgos	047-0174635-8	12156	30/11/1982	34 años	Nuevo Ingreso	Conserje	Oficina Administrativa Departamento Judicial, La Vega	Renuncia de Elba C. Peña (5188)	Arsenio Cortina Rosa	03/03/2017
4	Andreina A. Rodríguez Soto	402-0070989-3	19697	07/07/1994	23 años	Nuevo Ingreso	Oficinista	Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia, Peravia	Renuncia de Rocío M. Berroa Medina (14724)	José Ml. Medina Benítez	14/02/2017
5	Andrés Félix García	223-0062581-5	20337	23/09/1986	31 años	Nuevo Ingreso	Oficinista	Cuarta Sala del Juzgado de Paz Especial de Tránsito, Distrito Nacional	Renuncia de Magda L. Ramírez Encarnación (17555)	Mauro M. Martínez Abreu	14/08/2017
6	Andy L. Martínez Sánchez	037-0022906-9	10563	27/12/1973	43 años	Chofer de Juez o Funcionario, Departamento Administrativo, Puerto Plata	Mensajero Interno	Departamento Administrativo, Puerto Plata	Promoción de Andrés Domeneche (10447)	Karina E. Tejada Andelíz	06/01/2017
7	Aneury E. Capellán Ferreira	402-2258552-9	71462	02/03/1994	23 años	Nuevo Ingreso	Alguacil Ordinario	Sala Penal del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes, La Vega	Promoción de Gabriel J. Salcedo de la Cruz (66264)	José Agapito Paulino Durán	15/08/2017
8	Aneury García Mejías	402-2046431-3	71463	03/05/1990	27 años	Nuevo Ingreso	Alguacil Ordinario	Sala Penal del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes, Santo Domingo	Renuncia de José R. Castillo Pérez (68965)	Berenice Alt. Núñez Sánchez	15/08/2017
9	Angélica V. Moreta Batista	001-1632936-8	18821	06/04/1983	34 años	Auxiliar Administrativo, División de Registro de Personal	Secretaria de División	División de Registro de Personal	Promoción Miriam G. Ortiz Pujols (14160)	Yunior R. Ramos Báez	03/08/2017
10	Anhelia G. Castro Cuevas	001-1392278-5	9918	11/05/1979	38 años	Oficinista, Juzgado de Paz, Boca Chica	Oficinista	Juzgado de Paz para Asuntos Municipales, Boca Chica	Promoción de Ebbie O. Rodríguez Liriano (16805)	Angel Hernández	13/03/2017
11	Aníbal A. Henríquez Comprés	001-0848061-7	8622	05/05/1974	43 años	Chofer de vehiculo pesado	Chofer de Servicio	Sección de Transportación	Cambio de designación de Donal R. Morales Severino (18374)	Manuel Sierra Fabián	03/08/2017
12	Anthony S. Rivera Mercedes	402-1363603-4	19692	20/01/1998	19 años	Nuevo Ingreso	Oficinista	Juzgado de la Instrucción, El Seibo	Traslado de Cristina M. Delgado Soliver (1991)	Sindy E. Rosario Santana	13/02/2017



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA 04-2018
Día: miércoles 24 de enero de 2018
Lugar: Sala de Reuniones del CPJ
Hora: 10:30 a.m.

13	Antonio Matos González	003-0106696-5	20424	07/03/1986	31 años	Nuevo Ingreso	Conserje	Departamento Administrativo, Peravia	Promoción de Yunior Alf. Núñez Santana (18842)	Dannia Bello	14/08/2017
14	Arianny Vásquez Heredia	056-0179442-2	18923	07/07/1994	23 años	Oficinista, Primer Juzgado de la Instrucción, Duarte	Oficinista	Unidad de Audiencias de la Jurisdicción Penal, San Francisco de Macoris	Aprobada por el CPJ, según Acta Núm.: 23/2017, de fecha 05/07/2017 (Oficio SGCPJ Núm.: 1595/2017).	DGHCJA	05/07/2017
15	Banner I. Manzueta de los Santos	224-0037954-5	17145	02/04/1989	28 años	Oficinista, Segunda Cámara Civil de la Corte de Apelación, Distrito Nacional	Abogado Ayudante	Segunda Cámara Civil de la Corte de Apelación, Distrito Nacional	Promoción de Janser A. López (9576)	Eunisis Vásquez Acosta	07/03/2017
16	Belkis Rosario de la Nieve	001-0430738-4	10214	31/08/1972	45 años	Abogada Ayudante, Sexta Sala Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia, Distrito Nacional	Abogada Ayudante	Séptima Sala Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia, Distrito Nacional	Renuncia de Ramona Matos Almánzar (10998)	Pedro M. Ramírez Salce	03/02/2017
17	Benjamín E. Caba Veras	041-0015346-1	10243	14/03/1980	37 años	Soporte Técnico II, Oficina de Tecnologías Regional, Zona Norte	Soporte Técnico I	División de Soporte Técnico	Renuncia de Carlos J. Peña Alberto (9227)	Raúl E. Taveras P.	16/02/2017
18	Biandra Pérez Rodríguez	402-2403331-2	19495	04/03/1994	23 años	Nuevo Ingreso	Oficinista	Segunda Sala del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original, La Vega	Renuncia de Andüleidy Bautista (19395)	Anibelka Rodríguez	07/03/2017
19	Bryan Fco. Pérez	223-0146806-6	20423	24/10/1993	23 años	Nuevo Ingreso	Oficinista	Unidad de Audiencias de la Jurisdicción Penal, Santo Domingo	Licencia de Ernesto Ant. Cabral Gomera (15276)	Wendy S. Martínez Mejía	10/08/2017
20	Carina Vargas Amador	037-0089574-5	11468	05/02/1983	34 años	Auxiliar Registral, Registro de Títulos, Puerto Plata	Secretaria	Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original, Puerto Plata	Cancelación de Dilcia C. García (3375)	Gleny L. Rodríguez Toribio	14/03/2017
21	Carolina L. Shupard Vanderhorst	402-2114951-7	14203	24/04/1991	26 años	Secretaria, Juzgado de Paz, Samaná	Secretaria	Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia, Samaná	Traslado de Yéssica Sánchez González (17530)	Carminia Caminero Sosa	20/03/2017



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA 04-2018
Día: miércoles 24 de enero de 2018
Lugar: Sala de Reuniones del CPJ
Hora: 10:30 a.m.

22	Claribel Berroa de los Santos	008-0027327-8	19814	29/01/1984	33 años	Nuevo Ingreso	Auxiliar Administrativo	Departamento Administrativo del Palacio de Justicia de Ciudad Nueva	Traslado de Ambar M. Pina Labegar (14314)	Christian Valdez R.	28/03/2017
23	Clenny Boció Ramírez	001-1800212-0	19807	24/07/1985	32 años	Nuevo Ingreso	Conserje	Unidad de Servicios Administrativos y Logísticos, Jurisdicción Inmobiliaria	Jubilación de Felicia Mdes. Frías (3685)	Rup Jiménez	20/02/2017
24	Cristy E. Bobadilla Gatón	402-2474009-8	18511	09/06/1995	22 años	Oficinista, Juzgado de Paz de la Tercera Circunscripción, Distrito Nacional	Oficinista	Sala Penal del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes, Santo Domingo	Renuncia de Jhon K. de Jesús Paula (12610)	Berenice Alt. Núñez Sánchez	13/02/2017
25	Dahiana Ma. Robles Ventura	402-2219895-0	19469	26/04/1993	24 años	Oficinista, Juzgado de Paz, Duarte	Oficinista	Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia, San Francisco de Macoris	Traslado de Yamelka Marte Camacho (18425)	Valentina Marte Alvarado	27/03/2017
26	Dalwin J. Núñez Román	402-1031994-9	19070	07/03/1998	19 años	Oficinista, Juzgado de Paz Especial de Tránsito, Puerto Plata	Oficinista	Unidad de Asistencia a Jueces, Centro de Servicios Secretariales, Jurisdicción Civil, Puerto Plata	Promoción de Lenin Ma. Martínez Santana (18532)	Nassín E. Ovalle Estévez	09/03/2017
27	Daniel J. García Pérez	224-0028645-0	17920	03/06/1988	29 años	Nuevo Ingreso	Auxiliar Administrativo	Unidad de Servicios Administrativos y Logísticos, Jurisdicción Inmobiliaria	Traslado de José M. de la Rosa (17920)	Rup Jiménez	01/03/2017
28	Daviana S. del Rosario Cabrera	001-1915362-5	17013	27/02/1992	25 años	Oficinista, Oficina Coordinadora de los Juzgados de Paz Especial de Tránsito, Distrito Nacional	Oficinista	Tercera Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación, Distrito Nacional	Aprobada por el CPJ, según Acta Núm.: 01/2017, de fecha 11/01/2016 (Oficio SGCPJ Núm.: 047/2017).	Blas R. Fernández Gómez	15/02/2017
29	David Mejía de la Cruz	402-2531020-6	19280	29/06/1995	22 años	Nuevo Ingreso	Oficinista	Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción, Santiago	Traslado de Ana M. Clase Tavera (8383)	Miguel A. Báez Payano	06/03/2017



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA 04-2018
Día: miércoles 24 de enero de 2018
Lugar: Sala de Reuniones del CPJ
Hora: 10:30 a.m.

30	Delio A. Javier Minaya	001-0212638-0	3984	21/04/1960	57 años	Alguacil de Estrado, Quinta Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera	Alguacil de Estrado	Secretaría General del Tribunal Superior Administrativo, Distrito Nacional	Promoción de Alicia P. Assad Jorge (13219)	Rafael Báez Goico	14/03/2017
31	Deyanira Alt. Coronado Núñez	047-0152495-3	19694	27/07/1981	36 años	Nuevo Ingreso	Conserje	Oficina Administrativa Departamento Judicial, La Vega	Renuncia de María Alt. Monegro Perdomo (13938)	Arsenio Cortina Rosa	08/02/2017
32	Dharina Aquino Silvestre	023-0146700-3	15632	01/09/1987	30 años	Oficinista, Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia, San Cristóbal	Oficinista	Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia, San Cristóbal	Renuncia de Jesús Alb. Alvarez Mejía (13129)	José Ml. Méndez Castro	15/03/2017
33	Diana C. Núñez Abreu	402-2212272-9	15973	01/03/1993	24 años	Oficinista, Primer Juzgado de la Instrucción, Duarte	Oficinista	Unidad de Audiencias de la Jurisdicción Penal, San Francisco de Macorís	Adición de plaza aprobada por el CPJ, según Acta Núm.: 23/2017, de fecha 05/07/2017 (Oficio SGCPJ Núm.: 1595/2017).	DGHCJA	05/07/2017
34	Diana I. Cruz Mena	229-0007764-9	19828	24/12/1988	28 años	Nuevo Ingreso	Archivista	Archivo Activo del Registro de Títulos, Distrito Nacional	Renuncia de Harold Cohén Ruiz (13217)	Alfonso Paulino	20/02/2017
35	Dulce B. Almonte Gutiérrez	402-2135747-4	19754	08/03/1993	24 años	Nuevo Ingreso	Oficinista	Juzgado de Paz Especial de Tránsito, Puerto Plata	Promoción de Dalwin J. Núñez Román (19070)	Rosalva M. Francisco Parra	09/03/2017
36	Ebbie O. Rodríguez Liriano	402-2070322-3	16805	22/12/1992	24 años	Oficinista, Juzgado de Paz para Asuntos Municipales, Boca Chica	Oficinista	Primer Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia, Distrito Nacional	Promoción de Germania Manzanillo Suárez (8326)	Esmirna G. Méndez Álvarez	16/02/2017
37	Edgar A. Lafleur	402-2795695-6	19711	19/01/1998	19 años	Nuevo Ingreso	Mensajero Interno	Juzgado de Paz, Santo Domingo Norte	Promoción de Miguel A. Liria Javier (11019)	Hilda N. Sánchez Luna	20/02/2017



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA 04-2018
Día: miércoles 24 de enero de 2018
Lugar: Sala de Reuniones del CPJ
Hora: 10:30 a.m.

38	Edgar E. Barrera Cruz	136-0013519-1	13065	07/12/1977	39 años	Oficinista, Presidencia de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia, Distrito Nacional	Oficinista	Unidad de Citaciones, Notificaciones y Comunicaciones de la Jurisdicción Penal, Santo Domingo Oeste	Adición de Plaza aprobada por el CPJ, según Acta Núm.: 01/2016, de fecha 11/01/2017 (Oficio SGCPJ Núm.: 0085/2017).	DGHCJA	20/04/2017
39	Edilena Mdes. Tejada Ramírez	115-0001901-0	19698	19/08/1994	23 años	Nuevo Ingreso	Oficinista	Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción, Santiago	Promoción de Juana P. Silverio Martínez (13641)	Miguel A. Báez Payano	13/02/2017
40	Edwin G. del Orbe	229-0013649-4	15898	11/12/1990	26 años	Archivista, División de Registro de Personal	Auxiliar Administrativo	Inspectoría General del C.P.J.	Adición de Plaza aprobada por el CPJ, según Acta Núm.: 06/2016, de fecha 15/02/2017 (Oficio SGCPJ Núm.: 0353/2017).	DGHCJA	15/02/2017
41	Eliana Taveras de los Santos	041-0021694-6	19696	18/12/1993	23 años	Nuevo Ingreso	Oficinista	Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia, de Montecristi	Renuncia de Yinet Ant. Peralta Sosa (1772)	Martha Eligia del Sagrario Sanz Ferreira	13/02/2017
42	Elianny Polanco Lebrón	402-2331529-8	19701	07/02/1994	23 años	Nuevo Ingreso	Alguacil de Estrado	Juzgado de Paz, Juan Santiago	Fallecimiento de Enerio Encarnación (10864)	Ligia Alfonsina Figuero Beltré (2532)	16/02/2017
43	Emily A. Roa Sánchez	402-2104063-3	18323	05/04/1993	24 años	Oficinista, Cuarta Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia, Distrito Nacional	Abogada Ayudante	Cuarta Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia, Distrito Nacional	Adición de Plaza aprobada por el CPJ, según Acta Núm.: 38/2016, de fecha 19/10/2016 (Oficio SGCPJ Núm.: 02305/2016).	DGHCJA	10/03/2017
44	Enmanuel Melo Castro	065-0037265-8	19747	12/07/1989	28 años	Nuevo Ingreso	Oficinista	Juzgado de la Instrucción, Samaná	Renuncia de Yinet A. de Peña Anderson (19644)	Mayra Josefina de la Cruz Lora	08/03/2017
45	Esmeralda Contreras Núñez	402-1542277-1	19766	04/11/1998	18 años	Nuevo Ingreso	Oficinista	Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes, Monseñor Nouel	Renuncia de Arlet Peña López (19505)	Brígida R. Tejada Peña	15/03/2017



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA 04-2018
Día: miércoles 24 de enero de 2018
Lugar: Sala de Reuniones del CPJ
Hora: 10:30 a.m.

46	Evelin Alt. Germosén Rojas	001-0679333-4	7795	18/02/1974	43 años	Secretaría General, Tribunal Superior Administrativo	Analista Jurídico	Unidad de Apoyo Registral, Jurisdicción Inmobiliaria	Renuncia de Lauren Alduey (9981)	Noel Báez	01/02/2017
47	Federico Marte Rosa	001-1530937-9	8934	03/06/1982	35 años	Administrador de Servidores, División de Infraestructura Tecnológica	Encargado	División de Infraestructura Tecnológica, Direc. de Tecnol. de la Inform.	Promoción de Raúl E. Taveras Peralta (857)	Raúl E. Taveras P.	15/02/2017
48	Felix M. Peguero	023-0060427-5	5020	16/03/1946	71 años	Alguacil de Estrado, Cámara Penal de la Corte de Apelación, San Pedro de Macoris	Alguacil de Estrado	Centro de Citaciones, Notificaciones y Comunicaciones, San Pedro de Macoris	Aprobada por el CPJ, según Acta Núm.: 29/2016, de fecha 01/08/2016 (Oficio SGCPJ Núm.: 1665/2016).	José Ml. Glass Gutiérrez	09/08/2017
49	Feliz Armando Matos Almonte	402-1176005-9	19746	26/08/1997	20 años	Nuevo Ingreso	Oficinista	Juzgado de Paz, San Pedro de Macoris	Promoción de Mariana Herrera Ramírez (15872)	Gissel J. Fernández Carrasco	06/03/2017
50	Frangelina Polo Paulino	037-0116948-8	19406	30/01/1990	27 años	Nuevo Ingreso	Oficinista	Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original, Puerto Plata	Traslado de Cruz A. Brito Almonte (1613)	Gleny L. Rodríguez Toribio	21/03/2017
51	Génova M. Acevedo Díaz	402-2052533-7	19204	28/11/1991	25 años	Conserje, Juzgado, Paz de Boca Chica	Oficinista	Juzgado de Paz, Boca Chica	Traslado de Anhelía G. Castro Cuevas (19204)	Katherine Lara	13/03/2017
52	Germán Y. Vásquez Luna	402-2025418-5	13872	28/03/1990	27 años	Reproductor de Documentos, Departamento Administrativo, Santiago	Reproductor de Documentos	Departamento de Mantenimiento de la Jurisdicción Inmobiliaria, Zona Norte y Nordeste	Renuncia de Carlos Arnó Rosa (13531)	Rup Jiménez	02/03/2017
53	Gilberto Ml. Belliard Ramos	402-0074169-8	17606	25/05/1994	23 años	Reproductor de Documentos, Departamento Administrativo, Palacio de Justicia de las Cortes de Apelación, Distrito Nacional	Archivista	División de Registro de Personal	Promoción de Edwin G. del Orbe (15898)	Yunior R. Ramos Báez	20/02/2017
54	Henry P. Colón Marte	223-0077475-3	18591	26/03/1990	27 años	Soporte Web, División de Publicaciones	Programador Web	División de Publicaciones	Adición de Plaza aprobada por el CPJ, según Acta Núm.: 38/2016, de fecha 19/10/2016 (Oficio SGCPJ Núm.: 02347/2016).	DGHCJA	03/03/2017
55	Hualka E. Ramos Jiménez	044-0025096-7	19770	19/05/1991	26 años	Nuevo Ingreso	Conserje	Juzgado de Primera Instancia, Dajabón	Cancelación de Marisol E. Taveras Taveras (15903)	Robinson Ant. Rodríguez Jáquez	15/03/2017



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA 04-2018
Día: miércoles 24 de enero de 2018
Lugar: Sala de Reuniones del CPJ
Hora: 10:30 a.m.

56	Ileana A. Pérez Robles	001-1743947-1	19810	20/09/1983	34 años	Nuevo Ingreso	Oficinista	Juzgado de Paz de la Tercera Circunscripción, Distrito Nacional	Promoción de Cristy E. Bobadilla Gatón (18511)	Catalina Pérez Pérez	22/03/2017
57	Inés Carela Lebrón	011-0036997-2	18618	29/05/1986	31 años	Mensajera Interna, Departamento Administrativo Tribunales de Familia, Distrito Nacional	Oficinista	Sexta Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia, Distrito Nacional	Promoción de Laura A. de los Santos Calderón (15686)	Scarlet R. Vargas Rossis	06/03/2017
58	Isaac Ureña Quezada	001-1814485-6	10714	14/01/1987	30 años	Digitador, Segunda Sala de la SCJ	Oficinista	Segunda Sala de la SCJ	Reclasificación de Plaza aprobada por el CPJ, según Acta Núm.: 35/2016, de fecha 14/09/2016 (Oficio SGCPJ Núm.: 01969/2016).	DGHCJA	01/03/2017
59	Iván J. Rodríguez Alonzo	031-0350167-6	5287	18/05/1980	37 años	Asistente de Mantenimiento (Interior)	Supervisor de Mantenimiento	Departamento de Mantenimiento de la Jurisdicción Inmobiliaria, Zona Norte y Noreste	Renuncia de Luis A. Veras (13957)	Rup Jiménez	07/03/2017
60	Jazmín E. Santana Rodríguez	028-0112275-1	18914	06/12/1993	23 años	Oficinista, Juzgado de la Instrucción, La Altagracia	Oficinista	Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia, Higüey	Renuncia de María M. Lorenzo Félix (11387)	Sagrario del Río Castillo	20/03/2017
61	Jhonatan Veloz	138-0002511-9	15315	23/02/1983	34 años	Nuevo Ingreso	Alguacil de Estrado	Juzgado de Paz de Ramón Santana	Promoción de Kiri A. Melo Núñez (19273)	Darlis Alt. Eusebio Vásquez	14/03/2017
62	Johendy K. Guzmán Cruz	224-0022335-4	15671	19/08/1987	30 años	Oficinista, Sexto Juzgado de la Instrucción, Distrito Nacional	Oficinista	Unidad de Audiencias de la Jurisdicción Penal, Santo Domingo Oeste	Aprobada por el CPJ, según Acta Núm.: 01/2017, de fecha 11/01/2017 (Oficio SGCPJ Núm.: 0085/2017).	DGHCJA	27/03/2017
63	José J. Brito Veloz	031-0397247-1	19196	12/05/1981	36 años	Alguacil de Estrado, Juzgado de Paz de Jánico	Alguacil de Estrado	Juzgado de Paz, Villa González	Renuncia de Sonia del C. Tineo García (8375)	Luis N. Gómez Gil	21/08/2017
64	José J. Fragoso Contreras	223-0023183-8	7898	10/05/1984	33 años	Notificador, Unidad de Citaciones, Notificaciones y Comunicaciones de la Jurisdicción Penal, Santo Domingo	Alguacil de Estrado	Unidad de Citaciones, Notificaciones y Comunicaciones de la Jurisdicción Penal, Santo Domingo	Traslado de Melaneo Vásquez Nova (7898)	Sarah Elena Pérez Medina	20/02/2017



65	José Ml. Núñez García	055-0028338-6	6441	27/08/1978	39 años	Oficinista, Juzgado de Paz de Hermanas Mirabal	Auxiliar Registral	Registro de Títulos, Salcedo	Renuncia de Nancy García Taveras (8334)	Pedro R. de la Cruz Burgos	13/03/2017
66	Juan de Js. Reyes Reynoso	223-0077725-1	13163	28/12/1988	28 años	Analista II, División de Estudios de Recursos Humanos	Inspector Administrativo	Dirección Administrativa	Promoción de Manuel Castillo Pimentel (167)	Adabelle M. Acosta Camilo	05/09/2017
67	Julio C. Francisco Escarfúller	072-0011031-5	14979	26/01/1983	34 años	Oficinista, Juzgado de Paz de la Segunda Circunscripción, Santo Domingo Este	Oficinista	Primera Sala del Juzgado de Trabajo, Santo Domingo	Promoción de Milcala N. Bello Rodríguez (13345)	yudelka López de la Cruz	20/02/2017
68	Kateline D. Santana Peña	402-2332837-4	19744	08/07/1993	24 años	Nuevo Ingreso	Alguacil de Estrado	Juzgado de Paz, Bahoruco	Promoción de Wirquin Sena Dotel (13640)	Eudocio Ferreras Medina	28/02/2017
69	Lenin Ma. Martínez Santana	037-0095843-6	18532	23/11/1984	32 años	Oficinista, Unidad de Asistencia a Jueces, Centro de Servicios Secretariales, Jurisdicción Civil, Puerto Plata	Recepcionista	Registro de Títulos, Puerto Plata	Renuncia de Ilaurie Torres Rodríguez (19370)	Evelyn Rivera Jiménez	20/02/2017
70	Yossy B. Zapata Guzmán	041-0002157-7	9803	05/08/1972	45 años	Oficinista, Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia, Valverde	Secretaria	Juzgado de Trabajo, Valverde	Aprobada por el CPJ, según Acta Núm.: 36/2016, de fecha 28/09/2016 (Oficio SGCPJ Núm.: 2049/2016).	DGHCJA	07/03/2017

Dominium 539660), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

46. *Oficio CPSRSA-440/2017 de fecha 02 de enero de 2017, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía y Etanislao R. Rodríguez Ferreira, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la aprobación de ingreso, en atención al Oficio DRSP-336-2017 de fecha 9 de noviembre de 2017, suscrito por la Licda. Eulalia Vásquez Núñez, Encargada de la División de Reclutamiento y Selección de Personal, tramitando la solicitud de nuevo ingreso bajo la modalidad de contrato del Sr. Colpelkin Jaime Reyes, Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-1479749-1, de 36 años de edad, en la posición de Camarero III de la Unidad de Servicios Administrativos y Logísticos de la Jurisdicción Inmobiliaria del Distrito Nacional, por el ascenso del Sr. Hilario Frías Frías (Dominium 543346), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

47. *Oficio CPSRSA-441/2017 de fecha 02 de enero de 2017, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía y Etanislao R. Rodríguez Ferreira, Comisión*



Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger bajo el sistema de ahorro programado., en atención al Oficio DRSP-337-2017 de fecha 9 de noviembre de 2017, suscrito por la Licda. Eulalia Vásquez Núñez, Encargada de la División de Reclutamiento y Selección de Personal, tramitando la solicitud de nuevo ingreso bajo la modalidad de contrato del Sr. Niquiberto Flery Tattis, Cédula de Identidad y Electoral Núm. 072-0001032-5, de 54 años de edad, en la posición de Vigilante del Juzgado de Paz de Villa Vásquez, por la rescisión de contrato del Sr. José M. Santos Cabrera (Dominium 543333), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 48.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
- 49.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
- 50.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
- 51.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
- 52.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
- 53.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE*



ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.

- 54. EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
- 55. EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
- 56. EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
- 57. EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
- 58. EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
- 59. EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
- 60. EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*



- 61.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
- 62.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
- 63.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
- 64.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
- 65.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
- 66.** *Oficio CPSJI-01/2018 de fecha 19 de enero de 2018, suscrito por Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Seguimiento a la Jurisdicción Inmobiliaria, recomendando la aprobación de la solicitud realizada por la Administración General de la Jurisdicción Inmobiliaria, para la ejecución del Proyecto de Implementación del Sistema de Parqueos, Control de Acceso y Cámaras de Seguridad en la Sede Central, en vista de que los equipos que existen en la J.I., están cumpliendo su vida útil y ya no se ajustan a los requerimientos actuales.*

Que dicho proyecto tendrá un costo de RD\$21,000,000.00 que serán cargados a la actividad 3.1.15 “Adquisición e implementación del sistema de parqueos y cámaras de seguridad de la JI, Sede Central”, del POA 2017 (Dominium 546427), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.



- 67.** Oficio CPSJI-02/2018 de fecha 19 de enero de 2018, suscrito por Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Seguimiento a la Jurisdicción Inmobiliaria, recomendando la aprobación de la solicitud realizada por la Administración General de la Jurisdicción Inmobiliaria, para la aprobación de la implementación del Sistema de Recepción y Entrega Único (SURE) para Tribunales, para ejecutarse en 16 semanas. En el proceso de esta implementación se ha detectado la necesidad de disponer de una serie de herramientas que permitan eficientizar más aun los procesos.

Que el costo de estas funcionalidades será cargado a la actividad 4.3.3 “Implementación del Sistema Integrado de Recepción y Entrega (SURE)-Tribunales de Tierra-Fase I”, del POA 2017 de la JI (Dominium 546414), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

En ese sentido, se hace constar el contenido el oficio AG-2017-407, suscrito por la Licda. Soraya Vargas Encarnación, Administradora General de la Jurisdicción Inmobiliaria, el cual dice:

“En los trabajos de fortalecimiento de los servicios de la JI establecidos en el contrato suscrito entre El Consejo del Poder Judicial y la empresa Consultores Para El Desarrollo, entre otros, está la propuesta de implementación del Sistema de Recepción y Entrega Único (SURE) para Tribunales, para ejecutarse en 16 semanas. En el proceso de esta implementación se ha detectado la necesidad de disponer de una serie de herramientas que permitan eficientizar más aun los procesos.

Consultores Para El Desarrollo ha presentado un informe-levantamiento donde plantea la necesidad de algunas funcionalidades que facilitarán el desarrollo adecuado del SURE para Tribunales, que no estaban contempladas en el contrato aprobación de los trabajos de desarrollo y fortalecimiento de los servicios de la JI de fecha 12 de mayo de 2014, y Addendum de fecha 18 de febrero de 2016 y que resultan necesarias para garantizar la eficiente labor del personal interno y respuesta a tiempo para los usuarios externos.

Las funcionalidades presentadas en esta propuesta, no contempladas originalmente en la implementación del SURE para Tribunales, en caso de ser aprobada su ejecución por el Consejo del



Poder Judicial, extendería el tiempo de duración del proceso de implementación del SURE Tribunales a 32 semanas, 16 semanas más de lo previsto en el Contrato.

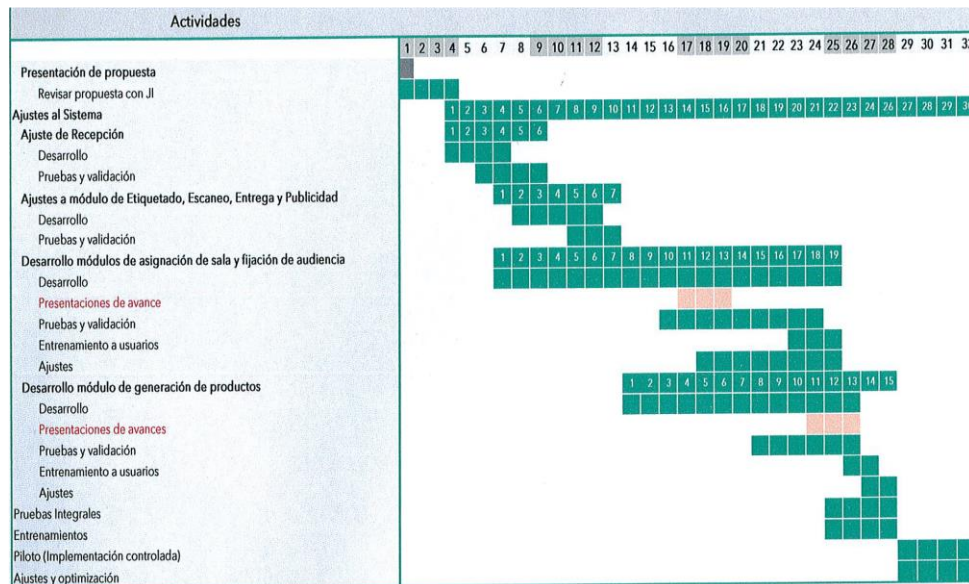
Las nuevas funcionalidades que formarán parte de la implementación del SURE Tribunales son las siguientes:

- **Sorteo de Salas y generación de Autos.-**
Permitirá automatizar la asignación de salas y el Juez, de acuerdo a la regla.
- **Fijación de Audiencias:**
Automatizará el proceso de fijación de audiencia, identificando salón, fecha, atendiendo a reglas definidas.
- **Generación de productos o resultado de los procesos-**
Permitirá al abogado ayudante a través de la opción de generación del producto realizar el borrador (sentencias, resoluciones, etc.) para análisis, aprobación y firma del Juez.
- **Protocolización de sentencias.-**
Luego de aprobado el producto, el juez incluirá el código de la Sala, año, letra indicativa del tipo de producto (S-Sentencia, O-Ordenanza, I-Incidencias) y cinco caracteres que llevarán la secuencia de los productos emitidos por la Sala. A partir de lo cual estará lista para impresión, firma y sello, para escaneado y publicidad.
- **Libro de anotaciones y Registro de los expedientes (Reporte o Libro Digital).**
Se construirá de manera automática, para fines de su estadística y evaluaciones de desempeño. Almacenará los datos recibidos y trabajados para ser consultados, impresos y utilizados por los usuarios autorizados: No. Expediente, fecha entrada/salida, Tribunal competente, Salas asignadas, partes involucradas, notificación de las sentencias, etc.



- **Generación de Certificaciones.-**
- **Flujo de procesos y Generación de Producto y Protocolización.-**
Permitirá al abogado ayudante a través de la opción de generación de producto realizar el borrador de la sentencia, resolución, etc., para análisis, aprobación y firma.
- **Estadísticas de Productividad y Resultados.-**
Permitirá obtener de manera automática estadísticas de productividad y resultados, por Tribunales, Salas, Juez, tipo de expedientes, fechas, etc.

Cronograma de trabajo:



El costo y forma de pago para ejecución de estas funcionalidades:



Aprobación de nuevas funcionalidades complementarias	20%	368,000
Presentación de versión preliminar de módulos de asignación de Sala y fijación de audiencia	20%	368,000.00
Conclusión de desarrollo e inicio de pruebas	40%	736,000
Instalación y Ejecución de Piloto	20%	368,000.00
Total RD\$ =====>		1,840,000
ITBIS	18%	331,200
A pagar RD\$		2,171,200

Que estamos remitiendo para aprobación del Consejo del Poder Judicial.

El costo de estas funcionalidades será cargado a la actividad 4.3.3 “Implementación del Sistema Integrado de Recepción y Entrega (SURE)-Tribunales de Tierra-Fase I”, del POA 2017 de la JI.

- 68.** *Oficio CPSJI-03/2018 de fecha 19 de enero de 2018, suscrito por Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Seguimiento a la Jurisdicción Inmobiliaria, recomendando la aprobación de la solicitud realizada por la Administración General de la Jurisdicción Inmobiliaria, para la reevaluación del costo de trabajos de evaluación estructural al edificio de la JI en Santiago, aprobado en Acta 13/2017, de fecha 26/04/17 (Oficio SGCPJ Num.:0864/2017), por un monto de RD\$350,000.00, devuelto para su reevaluación en vista del incremento en casi un 100% en el costo presentado en las cotizaciones recibidas en el Departamento de Compras luego de dicha aprobación. Reevaluando los costos de los trabajos de evaluación estructural de que se trata, los mismos se mantienen, según correo anexo recibido por la División de Compras y Cotizaciones del PJ, de fecha 30/11/17.*

Por tal motivo se solicita la aprobación del Consejo del Poder Judicial por un monto estimado en RD\$700,000.00, para proceder con la evaluación estructural del edificio de la JI en Santiago, tomando en cuenta que dicho costo puede variar a medida que el tiempo vaya avanzando.

Se hace constar que la Jurisdicción Inmobiliaria cuenta con la disponibilidad financiera para cubrir esta evaluación estructural, con cargo a la actividad 4.6.1 “Adecuaciones edificio JI Santiago-Fase III”,



del POA 2017 de la JI (Dominium 509896), **DECIDIÉNDOSE** acoger la recomendación.

- 69.** Oficio CPSJI-04/2018 de fecha 19 de enero de 2018, suscrito por Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Seguimiento a la Jurisdicción Inmobiliaria, recomendando la aprobación de la solicitud realizada por la Sociedad De Misioneros Del Sagrado Corazón (MSC.), la cual solicita incluir a la Iglesia Católica y sus instituciones en la lista de instituciones públicas y privadas eximidas por ese Consejo del Poder Judicial, del pago de la llamada Tasa por Servicios en la jurisdicción inmobiliaria e impartir las instrucciones correspondientes al Registro de Títulos del Distrito Nacional y a los demás órganos de la jurisdicción inmobiliaria del País, para otorgar a la Sociedad De Misioneros Del Sagrado Corazón (MSC.) entidad sin fines de lucro dependiente de la Iglesia Católica, a la Iglesia Católica y sus demás instituciones, los servicios que prestan esas entidades estatales, libres de las tasas por servicios, establecidas para el público, de conformidad con lo establecido en el Art. 24 del Concordato suscrito entre La Santa Sede y la República Dominicana, y en las leyes Núm. 4027/1955 del mes de enero 1955, sobre exoneraciones de impuestos, contribuciones o derechos fiscales municipales, Ley núm. 494-06, sobre organización del Ministerio de Hacienda, del 25 de septiembre del año 2006, los Decretos 162 y 294, del año 2011 y demás leyes relativas a la materia (Dominium 546761), **DECIDIÉNDOSE** acoger la recomendación.
- 70.** Oficio CPSJI-05/2018 de fecha 19 de enero de 2018, suscrito por Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Seguimiento a la Jurisdicción Inmobiliaria, recomendando la aprobación de la solicitud realizada por la Administración General de la Jurisdicción Inmobiliaria, la cual solicita cuatro (4) maestrías para las áreas de Operaciones y Gestión de Proyectos de la Jurisdicción Inmobiliaria, para cursar dos (2) maestrías por áreas; las maestrías son las siguientes:
1. Maestría en Gerencia de Calidad y Productividad Operacional, para ser cubierta por dos (2) analistas del área de operaciones de la Administración General. La misma tiene un costo de RD\$317,050.00 por persona.
 2. Maestría en Gestión de Proyectos, para ser cubierta por dos (2) analistas del área de Gestión de Proyectos de la Administración General. La misma tiene un costo de US\$11,146.40 por persona.



Que las mismas se cursarían en la Universidad INTEC, y serían pagadas con las recaudaciones de Tasas por Servicios de la JI (Dominium 548485), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 71.** *Oficio CPSJI-06/2018 de fecha 19 de enero de 2018, suscrito por Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Seguimiento a la Jurisdicción Inmobiliaria, recomendando la aprobación de la solicitud realizada por la Administración General de la Jurisdicción Inmobiliaria, para adquisición de los componentes descritos en el oficio TI-S-2017-089 (anexo), los cuales se hacen necesarios para optimizar el rendimiento de las unidades de almacenamiento HPE 3PAR STORESERV y de procesamiento de datos HP BLADE C7000, que fueron adquiridos en el año 2015.*

La compra de estos componentes tiene un costo estimado de RD\$14,952,845.00, que será cargado a la actividad 4.2.35 “Adquisición de hojillas de servidores Blade y caja de discos para nueva SAN de la JI”, del POA 2017 (Dominium 548902), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 72.** *Oficio CPSJI-07/2018 de fecha 19 de enero de 2018, suscrito por Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Seguimiento a la Jurisdicción Inmobiliaria, recomendando la aprobación de la solicitud realizada por la Administración General de la Jurisdicción Inmobiliaria, para adquisición de los equipos de tecnología detallados en el oficio TI-2017-094 (anexo), mismos que serán usados en la implementación del Sistema de Gestión Documental de Archivo de los Órganos de la JI.*

La compra de estos equipos que incluye impresoras térmicas, PC's completas, monitores, escáneres de alto y medio rendimiento e impresoras multifuncionales, tiene un costo estimado en RD\$21,078,600.00, que serán pagados con cargo a la actividad 4.4.5.2 “Adquisición y Readecuación para Implementación del Proyecto de Gestión Documental en los diferentes Órganos de la JI-FASE 1”, del POA 2017 (Dominium 549556), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 73.** *Oficio CPSJI-08/2018 de fecha 22 de enero de 2018, suscrito por Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Seguimiento a la Jurisdicción Inmobiliaria, recomendando la aprobación de lo planteado por la Licda. Adabelle Acosta, Directora de Ventanilla Exprés-Titulación, quien remite las estadísticas correspondientes al servicio de Ventanilla Exprés en los*



Registros de Títulos (primera fase) Distrito Nacional, Santo Domingo, Santiago, La Vega, así como también, en el Centro de Atención al Usuario (CENAU), a fin de ponderar la posibilidad de modificar el horario de servicios de dicha ventanilla; horario actual: 7:30 a.m. hasta las 7:00 p.m.; horario propuesto: 7:30 a.m. hasta las 6:00 p.m., en vista de que el flujo de usuarios de 6:00 p.m. a 7:00 p.m. es mínimo y así lo estaríamos igualando al horario de servicios que ofrece la Ventanilla Exprés de Mensuras Catastral.

Las estadísticas realizadas, desde el inicio de este servicio, 03 de julio de 2017 hasta diciembre del mismo año, reflejan que el 92.0 % de los expedientes son requeridos en horario de 7:30 a.m. a 4:29 p.m., un 6.4 % en horario de 4:30 p.m. a 6:00 p.m. y un 1.5 % en horario de 6:00 p.m. a 7:00 p.m.

Santo Domingo, Distrito Nacional, Santiago, La Vega y CENAU

Expedientes Recibidos

<i>Horario</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Porcentaje</i>
<i>7:30 am-4:29 pm</i>	<i>2,913</i>	<i>92.0%</i>
<i>4:30 pm-6:00 pm</i>	<i>204</i>	<i>6.4%</i>
<i>6:00 pm-7:00 pm</i>	<i>48</i>	<i>1.5%</i>
<i>Total</i>	<i>3,165</i>	<i>100%</i>

La Licda. Acosta reconoce que, con el horario extendido, la Institución otorga un beneficio para los usuarios de esa dependencia, pero al mismo tiempo, las estadísticas reflejan una baja en la relación costo beneficio debido a la poca presencia de usuario en dicho horario, por lo que recomienda:

- Unificar el horario de servicios en ambas ventanillas, Registro de Títulos y Mensuras Catastral, hasta las 6:00 p.m., ya que el porcentaje de asistencia de usuarios en la hora de diferencia entre ambos servicios, (6:00 p.m. a 7:00 p.m.) no compensa la cantidad de colaboradores, seguridad física, climatización y energía eléctrica que conlleva el mismo.*
- Mantener la compensación de los colaboradores que laboran en este horario extendido hasta las 6:00 p.m.*



- Realizar una campaña publicitaria que dé a conocer nuestros horarios de servicios extendido, así como también evaluar que otros servicios pueden ser incluidos en el mismo (Dominium 552051), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

74. Oficio CPSJI-09/2018 de fecha 22 de enero de 2018, suscrito por Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Seguimiento a la Jurisdicción Inmobiliaria, recomendando acoger la solicitud de instalación de un consultorio médico en la Jurisdicción Inmobiliaria Sede Central, realizada por la Licda. Soraya Vargas E., Administradora General de la Jurisdicción Inmobiliaria, con el fin de atender las urgencias que se presentan muy frecuentemente.

Indica que, la unidad de servicios médicos solicitada cubriría las urgencias presentadas a unos 800 empleados de la Jurisdicción Inmobiliaria Sede Central, incluyendo los empleados que se encuentran en Rayovac y en el Plan de Titulación del Estado; así como, eventualmente y si el caso lo requiere, a usuarios.

La habilitación de esta unidad médica en la Jurisdicción Inmobiliaria Sede Central, impactaría las áreas de Tecnología (equipos), Infraestructura, y Personal (mano de obra). El costo de la habilitación de esta unidad será cargado al POA 2018 (Dominium 552048), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación. Comisionándose a la Comisión de Seguridad Social, para fines de darle seguimiento.

75. Oficio CPSJI-10/2018 de fecha 19 de enero de 2018, suscrito por Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Seguimiento a la Jurisdicción Inmobiliaria, el cual dice: “Por medio de la presente, la Comisión Permanente de Seguimiento a la Jurisdicción Inmobiliaria, mediante su reunión celebrada el lunes 15 de enero de 2018, en la sección de puntos libres, conoció el punto presentado por la Magistrada Guillermina Marizan, Presidente del Tribunal Superior de Tierras Departamento Central, solicitando la creación de dos (2) plazas de Abogado Ayudante y dos (2) plazas de Secretaria para asistir a las Magistradas Katty Soler y Ana Magnolia Méndez, designadas por el Consejo del Poder Judicial, tras la creación de tres (3) nuevas salas en el Tribunal Superior de Tierras Sede Central, DECIDIÉNDOSE recomendar su aprobación al Consejo del Poder Judicial”, DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación y que el proceso de selección se realice a través de un concurso interno a tales fines.

TEMAS LIBRES:



- 76.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
- 77.** *SE AUTORIZA al consejero Etanislao Radhamés Rodríguez para que conjuntamente la Directora de Planificación y Proyectos visiten la jurisdicción civil del Departamento Judicial de Santiago.*
- 78.** *Oficio CPJ-LTR-00002/2018 de fecha 24 de enero de 2018, suscrito por el Consejero Leonardo Recio Tineo, el cual dice: “Después de extenderle un cordial saludos, tenemos a bien proponer instalación de cuatro (4) salas de lactancias a favor de las Juezas y Empleadas de la Institución, debido a que en ocasiones las Juezas y Servidoras Judiciales lactantes no tienen un lugar adecuado donde poder hacer esta actividad y se les dificulta por el espacio, el derecho de intimidad y la discrecionalidad que conlleva dicho acto que constituye un derecho fundamental. Además de que más del 80 % por ciento de la población de la institución son mujeres. Cabe destacar que por el momento requerimos se inicie dichas instalaciones como modelo en los edificios que alojan edificio la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial, Palacio de Justicia de Los Mameyes y el Palacio de Justicia de Santiago y La Jurisdicción Inmobiliaria (Con cargo de tasa por servicio) del Distrito Nacional. Hacemos contar que esta actividad se encuentra contenida en el POA en el Código 18-DIF-08 y línea de acción 1.4.2 y 1.4.3”, DECIDIÉNDOSE autorizar la instalación de salas de lactancias. Se aprueba asimismo que todas las edificaciones de la Jurisdicción Inmobiliaria tengan salas de lactancias y que dicho costo sea cubierto por tasas por servicios.*
- 79.** *Oficio CPJ-LRT-00005/2018 de fecha 24 de enero de 2018, suscrito por el Consejero Leonardo Recio Tineo, el cual dice: “Después de extenderle un cordial saludo, tenemos a bien solicitarle la remodelación y compra de nevera grande para la cocina de este honorable Consejo del Poder Judicial, debido a que como pudimos pernotar los gabinetes se encuentran en estado de deterioro y un poco desgarrados, la nevera aparte de que tiene poco espacio, es vieja y tiene la goma que la cubre y protege dañada, la cual ocasionaría que insectos penetren en ella y contaminen los alimentos que consumimos. Todo esto en pro de evitar enfermedades gastrointestinales”, DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
- 80.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA*



RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.

- 81.** SE REMITE a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial para que remitan una política o propuesta sobre el manejo de los casos complejos en los Tribunales Colegiados del Juzgado de Primera Instancia.
- 82.** SE APRUEBA que en los actos y actividades oficiales del Poder Judicial se toquen las notas gloriosas del Himno Nacional y del Himno al Poder Judicial. Estableciéndose como código de vestimenta el uso de vestimenta oscura, camisa blanca y corbata negra.
- 83.** Solicitud de rectificación presentada en punto libre en el pleno del Consejo del Poder Judicial, ya que el expediente para el desembolso de la habilitación del Centro de Conciliación y Archivo de Santo Domingo Este-Edificio de las Mariposas, fue devuelto por Contraloría, debido a que el aprobado del Consejo del Poder Judicial, Oficio SGCPJ Núm. 02261/2017 de fecha 02 de octubre de 2017, no especifica el monto, DECIDIÉNDOSE rectificar el caso y aprobar el monto del presupuesto, a saber:

Presupuesto para la habilitación de Centro de Conciliación y Archivo de Santo Domingo Este.

Part.	Descripción	Und.	Cant.	Precio	Valor
	Imprevistos		5.0%		33,2007.37
	Total General				697,354.69

- 84.** Propuesta de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial sobre las bases del concurso de oposición para ingresar al programa de formación de Aspirantes a Juez (A) de Paz proceso 2018 presentada en punto libre en el pleno del Consejo del Poder Judicial, y DECIDIÉNDOSE APROBAR:

1. Bases del concurso de oposición para ingresar al Programa de Formación de Aspirantes a Juez (A) de Paz;
2. Realizar un concurso de oposición para aspirantes a Juez de Paz 2018.



- 85.** Oficio CDC 0047/18 de fecha 19 de enero de 2018, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice: “En la relación al oficio citado en la referencia, en donde se aprueba el proyecto de resolución llamado a Concurso Público de Oposición para Contratar Suplentes de Juez de Paz, les solicitamos la modificación del segundo, en cuanto a la valoración de la prueba escrita, para que en lo adelante la misma tenga una valoración de 30 puntos”, DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.
- 86.** Caso de Minerva Josefina Quiroz, pasarla a Supervisora con su mismo paquete económico a la Dirección de Tecnología, DECIDIÉNDOSE aprobar este movimiento en estas condiciones.

Mariano Germán Mejía

Sara I. Hernández Marín

Etanislao Radhamés Rodríguez F.

Fernando Fernández Cruz

Leonardo Recio Tineo

Edgar Torres Reynoso
Secretario General